**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA 08 2021**

**OBJETO:**

**ADECUACION DE LA SEDE DE GUARATO- TADO Y LAS OFICINAS DE JURIDICA Y CALIDAD Y CONTROL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ UBICADA EN LA CARRERA 1RA No. 22-96 DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**NOVIEMBRE 26 DEL 2021**

**TABLA DE CONTENIDO**

I. **Introducción**

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Conversión de monedas

III. **Definiciones**
IV. **Descripción del proceso**
A. Clasificación UNSPSC
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato

**VI Convocatoria limitada a Mipymes**
**VII. Requisitos Habilitantes**
A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional
E. Información financiera para Proponentes extranjeros
F. Capacidad Residual

**VIII. Evaluación de la Oferta**
A. Factor Económico
B. Factor técnico
C. Puntaje para estimular la industria nacional

**IX. Oferta**

A. Presentación
B. acreditación de los requisitos habilitantes
C. capacidad jurídica
D. experiencia
E. capacidad financiera y capacidad organizacional
F. capacidad residual
G. oferta económica
H. oferta técnica
I. ofertas alternativas
G. apoyo a la industria nacional

X revisión de los requisitos habilitantes
XI evaluación de las ofertas
XII. declaratoria desierta

XIII Rechazo
XIVACUERDOS COMERCIALES
XXorden de elegibilidad y adjudicación

XXIRiesgo
XXII. Garantías
XXIII. GARANTIAS
XIV Garantía de seriedad de la oferta
XV Responsabilidad civil extracontractual
XVI Garantía de cumplimiento

XVII
Anexos
Anexo 1 Especificaciones técnicas.
Anexo 2 Compromiso anticorrupción
Anexo 3 Formato de presentación de las Ofertas
Anexo 5 Formato de oferta económica.
Anexo 7. Formato Minuta Contractual

APENDICES
Apéndice 1 formato de representación de ofertas
Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes
Apéndice 3 formato de evaluación de oferta.

**RECOMENDACIONES**

**1**: Este pliego se entenderá como proyecto de pliego tal y como se marca en las hojas del texto, hasta tanto no se recojan las observaciones por parte de los posibles oferentes cuando ellas procedan, por tanto, la mención que se hace de pliego de condiciones solo cobrara su carácter de definitivo agotado el proceso mencionado en este párrafo.
**2**: Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano.
**3**. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
**4**. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
**5**. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
**6. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.**
**7**. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
**8.** Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
**9**. Analizar en su integridad detenidamente el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha limite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
**10. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.**
**11**. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
**12. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.**
**13. Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:**

- ✓ Sea otorgada a favor de Codechoco
- ✓ Como tomador, que figure su NIT o razón social completa. El valor asegurado corresponderá al fijado en este documento.
- ✓ Que se encuentre el recibo de pago o certificación de paz y salvo de la garantía expedido por la compañía aseguradora, el Banco o la Fiduciaria si utiliza otra forma de la garantía diferente la póliza.

**14**. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
**15**. Revisar la plataforma periódicamente,", en atención a que este es un medio de comunicación idóneo para el proceso de selección abreviada, por los principios de celeridad y economía, y a este medio se le podrá enviar información tal cual como se deberá informar por parte de los oferentes en la Carta de Presentación.

**17**. Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II, las observaciones escritas presentadas por otros medios físicos o virtuales, eventualmente corren el riesgo de no ser conocidas por los operadores del proceso o por el Comité Evaluador; será responsabilidad del oferente presentar oportunamente las observaciones en los períodos de tiempo establecido para ello y en los medios definidos en el presente pliego, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Ningún convenio verbal con personal de CODECHOCO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.**

## CAPÍTULO 1
## INFORMACIÓN GENERAL

La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ**- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

CODECHOCO, como entidad pública goza de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente y aplica para efectos de su contratación las normas del Estatuto de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias, en aplicación de las cuales se procede a realizar el presente estudio a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de una contratación.

De este modo, para ejecutar a cabalidad las funciones mencionadas anteriormente, CODECHOCO, requiere realizar adecuaciones a la infraestructura de la sede de GUARATO, ubicada en el Municipio de TADÓ, para el desarrollo propio de su labor y en general para la ejecución de actividades misionales y de carácter institucional, por tal razón, se requiere contratar la ADECUACION DE LA SEDE DE GUARATO- TADO Y LAS OFICINAS DE JURIDICA Y CALIDAD Y CONTROL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ UBICADA EN LA CARRERA 1RA No. 22-96 DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ , Con el objetivo de contar con un espacio adecuado para el desempeño de las labores administrativas de los funcionarios que se encuentran ubicados en dicha sede.

De otro lado la entidad se permite informar a los interesados que se realizará una modificación al objeto del proceso, toda ves que debe ser coherente con las especificaciones técnicas publicadas en el mismo, por tal razón todas las condiciones esenciales establecidas en el proyecto de pliego de condiciones conservaran su mismo contenido.

Conforme a lo anterior, la entidad cuenta con el 40% del presupuesto para cubrir el costo de la necesidad antes descrita, la cual considera de suma importancia adelantar las reparaciones requeridas ya que van encaminadas a lograr mejorar las condiciones generales de los espacios donde se encuentran los funcionarios de la entidad, realizando sus actividades administrativas diarias.

Es de anotar que resulta urgente realizar dichas adecuaciones.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015

### 1.1 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO "CODECHOCO" convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo

establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal, www.colombiacompra.gov.co.

1.2 **PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**" (anexo 6)

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649,(1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7– 27, Bogotá, DC.

**COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación, será a cargo de los interesados y Oferentes.

**CORRESPONDENCIA – COMUNICACIONES**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección podrá ser entregada en medio electrónica.

- La correspondencia electrónica deberá realizarse únicamente, a través de la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el cronograma del presente proceso.
- En todo caso, CODECHOCO no asumirá responsabilidad alguna en el envío de información en forma física o electrónica a los correos de la entidad, toda vez que los interesados deberán realizar sus observaciones únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

**1.22 IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización

**4.8 POTESTAD DE VERIFICACIÓN**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

**4.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma de acuerdo a lo establecido en la resolución Nro 3269 de 2016.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución No 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que consagra el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos, estableciendo claramente la diferencia entre ambos trámites y lo estipulado en el Decreto 019 de 2012 (Anti trámites)

1. **Legalización:** La legalización consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro de la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos no es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

El procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia es el siguiente:

**PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA**. (Art. 10, Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores). "

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

4. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.

4. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

4. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.

4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos

5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.

8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.

9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co." 2 Apostilla: La apostilla es la legalización de la firma de un

funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de legalización o consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

**PROCEDIMIENTO PARA APOSTILLAR.** (Art. 8, Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

"El procedimiento para el trámite de la apostilla será:

**1**. Presentar ante el Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios dispuestos para tal fin, los documentos a apostillar debidamente firmados por funcionario público en ejercicio de sus funciones y su firma impuesta en el documento, debe estar acompañada del nombre y el cargo por él desempeñados.
**2**. Verificar en los documentos a apostillar, la firma manuscrita y/o la firma digital del funcionario público en ejercicio de sus funciones registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
**3.** En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la apostilla.

Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

**4**. Efectuar el pago de la apostilla haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la apostilla será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada o descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

**PARÁGRAFO 1º**. Si los documentos de que trata el presente artículo una vez apostillados requieren de una traducción en idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial certificado en Colombia y la firma del traductor oficial debe ser apostillada.

**PARÁGRAFO 2º**. Se legaliza o apostilla la firma del funcionario público impuesta en el documento, mas no se certifica ni revisa su contenido.

**PARÁGRAFO 3º.** El listado de países miembros de la Convención de La Haya de 1961 se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, www.cancilleria.gov.co."

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar por la apostilla y/o legalización como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior. Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

**Nota:** Las disposiciones que rigen sobre firma manuscrita, firma digital, firma mecánica, traductor oficial, país amigo, documento público, y registro de firmas, entre otras sobre el tema, son las contenidas en la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**4.8 POTESTAD DE VERIFICACIÓN**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

**4.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma de acuerdo a lo establecido en la resolución Nro 3269 de 2016.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución No 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que consagra el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos, estableciendo claramente la diferencia entre ambos trámites y lo estipulado en el Decreto 019 de 2012 (Anti trámites)

1. **Legalización:** La legalización consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro de la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos no es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

El procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia es el siguiente:
**PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA**. (Art. 10, Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores). “

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

4. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.

4. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

4. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.

4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos

5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la

legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.

8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.

9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co." 2 Apostilla: La apostilla es la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de legalización o consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

**PROCEDIMIENTO PARA APOSTILLAR.** (Art. 8, Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

"El procedimiento para el trámite de la apostilla será:

**1**. Presentar ante el Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios dispuestos para tal fin, los documentos a apostillar debidamente firmados por funcionario público en ejercicio de sus funciones y su firma impuesta en el documento, debe estar acompañada del nombre y el cargo por él desempeñados.
**2**. Verificar en los documentos a apostillar, la firma manuscrita y/o la firma digital del funcionario público en ejercicio de sus funciones registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
**3.** En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la apostilla.

Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

**4**. Efectuar el pago de la apostilla haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la apostilla será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada o descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

**PARÁGRAFO 1º**. Si los documentos de que trata el presente artículo una vez apostillados requieren de una traducción en idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial certificado en Colombia y la firma del traductor oficial debe ser apostillada.

**PARÁGRAFO 2º**. Se legaliza o apostilla la firma del funcionario público impuesta en el documento, mas no se certifica ni revisa su contenido.

**PARÁGRAFO 3º.** El listado de países miembros de la Convención de La Haya de 1961 se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, www.cancilleria.gov.co."

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar por la apostilla y/o legalización como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior. Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

**Nota:** Las disposiciones que rigen sobre firma manuscrita, firma digital, firma mecánica, traductor oficial, país amigo, documento público, y registro de firmas, entre otras sobre el tema, son las contenidas en la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello algún procedimiento de conversión. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

**DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial que se encuentran definidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, deberán ser entendidas con el significado allí indicado, los demás términos, no definidos en dicho artículo o en el presente documento, deberán entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

| **DEFINICIONES** | |
|---|---|
| **Acta** | Documento por el cual se deja constancia escrita de lo acaecido en una sesión, etapa, audiencia, actuación o evento en el proceso de selección, o durante la ejecución contractual |
| **Adenda** | Es el documento por el cual la Entidad puede modificar el Pliego de Condiciones Definitivo. |
| **Adjudicación** | Es la decisión final que CODECHOCO expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación |
| **Adjudicatario** | Es el proponente a quien se le adjudica el proceso de Selección, en consecuencia adquiere el derecho y la obligación de suscribir el contrato correspondiente. |
| **Anexo** | Corresponde a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta, los que se consideran parte integral del mismo. |
| **Consorcio** | Es el proponente plural que se conforma cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conformen. |
| **Contratista** | Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección. |
| **Contrato** | Es el negocio jurídico que se suscribirá CODECHOCO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que busca |

| | |
|---|---|
| **Cronograma** | Establecer a través del presente proceso de selección. Calendario de los actos y actuaciones del proceso de selección contractual |
| **Estudios Previos** | Comprenden la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación; la descripción del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato; el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y la forma de mitigarlo; la justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de acuerdo con lo que señala el artículo 20 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015. |
| **Oferente o Proponente** | Es la persona natural o jurídica en forma individual, o de manera plural mediante un Consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, presentan una oferta o propuesta para que sea evaluada y ponderada en el presente proceso de selección. |
| **Oferta o Propuesta** | Constituye el ofrecimiento realizado por el Oferente o Proponente acorde con las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes. |
| **Pesos** | Es la moneda de curso legal en la República de Colombia |
| **Pliego de Condiciones** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener calidad de adjudicatario del presente proceso de selección. |
| **SECOP** | Corresponde al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de contratación cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co |
| **Unión Temporal** | Es el proponente Plural que se conforma cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. |

**Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Adjudicación:** Decisión de CODECHOCO por medio de acto administrativo motivado, en el cual se determina el Proponente Adjudicatario del presente proceso.

**Adjudicatario(a):** Proponente ganador o mejor calificado dentro del proceso de selección, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

**Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

**Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

**Capacidad Organizacional**: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre

la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

**Clasificador de Bienes y Servicios:** Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC. Colombia Compra Eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.

**Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

**Consorcio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

**Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso. Contrato: Negocio jurídico que se celebra entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. El objeto del Contrato será el determinado en el presente documento y contendrá las obligaciones, derechos y deberes que la Ley, los Decretos reglamentarios y este documento, con sus diferentes anexos, establezcan.

**Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

**Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles CODECHOCO mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

**Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

**Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen. Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

**Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales de acuerdo con las Guías y Manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

**Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

**Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de CODECHOCO con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente documento. La misma deberá cubrir, por lo menos, los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015 y podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto en cita.

**Interesado(s):** Todo aquel que actúa en el proceso previo a la presentación de ofertas, puede tratarse de personas naturales o personas jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.

**Licitación:** Proceso de selección de contratistas, que es de carácter objetivo, transparente y público, que se reglamenta por medio del presente documento con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este documento, en los decretos reglamentarios, en la Ley y en la Constitución, resulte como la más favorable a los intereses de la entidad para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**Mipyme:** Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

**Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

**Pesos Colombianos, Pesos, COP$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

**Pliego(s) de Condiciones:** Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

**Primer orden de elegibilidad**: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "L" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

**Proponente:** Es la persona jurídica o la persona natural, el Consorcio o la Unión Temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

**Proponente Plural**: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones para presentar propuesta (Ej.: Consorcio o Unión Temporal).

**Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

**Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes: legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones.

**Propuesta Rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

**Proyecto de Pliego(s) de Condiciones**: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que, durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o la Entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre

el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la Capacidad Financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.

**RUP**: Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

**Razón de Cobertura de Intereses**: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co,

**Unión temporal**: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato. Respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

**Valor del Contrato:** Es la sumatoria del valor económico total incluyendo las adiciones, mayores valores de IVA o impuestos que haga sus veces, que se le haya pagado al contratista por la ejecución de un contrato. Para los obligados a estar inscritos en el RUP es el valor registrado.

### 1.7 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
### 1.8 OBJETO

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO "CODECHOCO" está interesada en contratar la ADECUACION DE LA SEDE DE GUARATO-TADO Y LAS OFICINAS DE JURIDICA Y CALIDAD Y CONTROL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ UBICADA EN LA CARRERA 1RA No. 22-96 DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.

A continuación, se describe el objeto por contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato por celebrar, en el cual se establece toda la necesidad de la entidad.

| **PRESUPUESTO DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ SEDE GUARATO** | | |
|---|---|---|
| | | **Fecha: OCTUBRE - 2021** |
| **PROPIETARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ** | | **TIEMPO DE EJECUCION** |
| **ADECUACIÓN SEDE GUARATO** | | |

| ITEM | DESCRIPCION | UND. | CANT. | V. UNT. | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1 | DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA Y CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC | M2 | 40,0 | $ 184.285,68 | $ 7.372.717,00 |
| 1.2 | DESMONTE DE CIELO RAZO | M2 | 40,0 | $ 4.886,29 | $ 195.485,76 |
| 1.3 | DESMONTE DE VENTANAS EN MADERA | UN | 2 | $ 11.138,40 | $ 22.276,80 |
| 1.4 | DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA | UN | 4 | $ 10.210,20 | $ 40.840,80 |
| 1.5 | DEMOLICION DE ANDENES | M2 | 7,5 | $ 14.051,81 | $ 105.388,54 |
| 1.6 | DEMOLICION DE BAÑO (INCLUYE MUROS EN MAMPOSTERIA, ENCHAPE Y APARATOS) | M2 | 3 | $ 29.702,82 | $ 89.108,46 |
| 1.7 | DEMOLICON DE COCINA (INCLUYE MESON EN CONCRETO Y MUROS MAMPOSTERIA) | M2 | 1,5 | $ 33.907,86 | $ 50.861,79 |
| 1.8 | DESMONTE DE MUROS EN MADERA | M2 | 30,81 | $ 12.237,85 | $ 377.048,10 |
| 1.9 | LIMPIEZA DE MUROS AFECTADOS POR LA HUMEDAD | M2 | 51,84 | $ 20.829,17 | $ 1.079.784,38 |
| 1.10 | RETIRO DE ESCOMBROS (INCLUYE DISPOSICION A BOTADERO) | GL | 1 | $ 2.016.000,00 | $ 2.016.000,00 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 11.349.512** |
| **2** | **MUROS** | | | | |
| 2.1 | MUROS DIVISORES PARA INTERIOR EN DRYWALL (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS) | M2 | 11,35 | $ 149.840,65 | $ 1.700.691,42 |
| 2.2 | MUROS DIVISORES PARA BAÑOS EN SUPERBOARD DOBLE CARA e= 6mm (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS) | M2 | 9,25 | $ 151.608,01 | $ 1.402.374,11 |
| 2.3 | MUROS EXTERIORES EN SUPERBOARD e=8mm (INCLUYE PERFILERIA Y TORMILLOS) | M2 | 30,81 | $ 146.992,16 | $ 4.528.828,53 |
| 2.4 | ADECUACIÓN EN LAMINAS PVC PARA MUROS AFECTADOS POR LA HUMEDAD (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS) | M2 | 82,65 | $ 138.113,58 | $ 11.415.087,01 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 19.046.981** |
| **3** | **ESTRUCTURAS DE MADERA Y CONCRETO** | | | | |
| 3.1 | CAMBIO O REPOSICION DE VIGAS Y/O CULUMNAS EN MADERA EN MAL ESTADO | GL | 1 | $ 4.062.471,66 | $ 4.062.471,66 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.2 | ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA | M2 | 40,0 | $ 76.799,10 | $ 3.072.501,68 |
| 3.3 | ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO (COLUMNA DE 0,2MX0,2MX3M Y PLACA DE SOPORTE DE 1MX1MX0,10M) | M3 | 1,1 | $ 1.260.006,36 | $ 1.386.006,99 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 8.520.980** |
| **4** | **CUBIERTA** | | | | |
| 4.1 | CUBIERTA EN DRAWRYWALL Y MANTO | M2 | 40,0 | $ 131.918,20 | $ 5.277.651,56 |
| 4.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO | M2 | 25,0 | $ 51.052,22 | $ 1.276.305,58 |
| | | | | **Sub-Total** | **5.277.651,56** |
| **5** | **RED ELECTRICA** | | | | |
| 5.1 | PUNTOS ELECTRICOS (INCLUYE PLAFON LED) | UN | 11 | $ 162.199,13 | $ 1.784.190,40 |
| 5.2 | SALIDA DE INTERRUCTOR | UN | 5 | $ 146.805,46 | $ 734.027,30 |
| 5.3 | SALIDA DE TOMA ELÉCTRICA CUSTODIO | UN | 15 | $ 115.301,78 | $ 1.729.526,65 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 2.518.218** |
| **6** | **RED HIDROSANITARIA** | | | | |
| 6.1 | PUNTOS HIDRAULICOS | UN | 4 | $ 90.505,77 | $ 362.023,09 |
| 6.2 | PUNTOS SANITARIOS 2" | UN | 3 | $ 119.357,57 | $ 358.072,72 |
| 6.3 | PUNTOS SANITARIOS 3" | UN | 1 | $ 108.369,95 | $ 108.369,95 |
| 6.4 | CAJA DE INSPECCIÓN 50X50CM | UN | 1 | $ 583.113,18 | $ 583.113,18 |
| 6.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P DE 1/2" (incluye accesorios) | ML | 16 | $ 31.836,62 | $ 509.385,97 |
| 6.6 | TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 2" | ML | 3 | $ 34.765,38 | $ 104.296,13 |
| 6.7 | TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 3" | ML | 14 | $ 27.663,78 | $ 387.292,89 |
| 6.8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC-S 3" | UN | 8 | $ 18.953,25 | $ 151.626,01 |
| 6.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC-S 2" | UN | 1 | $ 16.534,45 | $ 16.534,45 |
| 6.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TANQUE PLASTICO DE 1000 LITROS ( INCLUYE ACCESORIOS) | UN | 1 | $ 590.477,63 | $ 590.477,63 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 3.171.192** |
| **7** | **CARPINTERIA METALICA** | | | | |
| 7.1 | VENTANERÍA EN ALUMINIO Y CON VIDRIO 4 MM (PARA FACHADA PRINCIPÀL) | M2 | 7,54 | $ 438.639,11 | $ 3.307.338,92 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7.2 | MUEBLE SUPERIOR E INTERIOR EN ALUMINIO Y PVC COLOR A DEFINIR, MÁS MESÓN EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE QUEMADORES Y CAMPANA EXTRACTORA | GBL | 1 | $ 2.340.000,00 | $ 2.340.000,00 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 3.307.339** |
| **8** | **CARPINTERIA EN MADERA** | | | | |
| 8.1 | PUERTA ENTAMBORADA PARA BAÑO Y COCINA ) | UN | 2 | $ 521.571 | $ 1.043.142 |
| 8.2 | PUERTA FACHADA (PRINCIPAL Y TRACERA) | UN | 2 | $ 1.065.565 | $ 2.131.130 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 3.174.272** |
| **9** | **PISOS, ACABADOS, PINTURA Y ESTUCO** | | | | |
| 9.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACIÓN DE PISOS e=0.04m | M3 | 2,06 | $ 38.109,03 | $ 78.560,39 |
| 9.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO PARA MUROS INTERIORES | M2 | 77,61 | $ 19.309,49 | $ 1.498.609,19 |
| 9.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE MUROS PARA BAÑO | M2 | 9,25 | $ 128.122,25 | $ 1.185.130,79 |
| 9.4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PISO DE BAÑO | M2 | 1,8 | $ 128.122,25 | $ 230.620,05 |
| 9.5 | CANAL METALICA CALIBRE 14 | ML | 11,44 | $ 79.199,26 | $ 906.039,49 |
| 9.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLILLAS PARA PISOS INTERIORES (INCLUYE TAPETE VINILO) | M2 | 57,024 | $ 189.478,00 | $ 10.804.793,67 |
| 9.7 | SUMINISTRO E INSTALACION CINTAS ANTIDESLIZANTE PARA ESCALERAS | ML | 6,96 | $ 16.219,59 | $ 112.888,37 |
| 9.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE PARA ANDENES | M2 | 7,4 | $ 140.092,27 | $ 1.036.682,77 |
| 9.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRANIPLAS PARA MURO EXTERIOR | M2 | 19,95 | $ 89.768,54 | $ 1.790.882,43 |
| 9.10 | SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO | GL | 1 | $ 656.814,87 | $ 656.814,87 |
| 9.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RAZO EN LAMINA PVC PARA PLANTA PRIMER PISO | M2 | 40,0 | $ 125.561,87 | $ 5.023.353,86 |
| 9.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA COCINA | M2 | 7,95 | $ 129.247,93 | $ 1.027.521,03 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 24.351.896,91** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **10** | **FACHADA** | | | | |
| 10.1 | FALSA FACHADA EN PLACA DE HPL IMITACIÓN MADERA Y HPL NCOLOR NARANJA PARA FIGURA DE CUBOS | GL | 1 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 10.000.000,00** |
| 11 | **ASEO** | | | | |
| 11.1 | LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE LA OBRA | UN | 1 | $ 807.154,07 | $ 807.154,07 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 807.154,07** |

**ADECUCIÓN SEDE PRINCIPAL OFINAS JURIDICA, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

| ITEM | DESCRIPCION | UND. | CANT. | V. UNT. | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1 | Demolicion de muros en bloque de concreto espesor de 0.10 mt | M2 | 8 | $ 7.834,75 | $ 62.678,00 |
| 1.2 | Desmonte de ventanas | UN | 4 | $ 34.798,50 | $ 139.194,00 |
| 1.3 | suministro e instalacion de driwall para texturado 0,30*1,00M | ML | 44 | $ 21.929,75 | $ 964.909,00 |
| 1.4 | Suministro e instalacion de texturado sobre carteras en driwall, construidas en intermedios entre los escritorios y archivo superior | M2 | 44 | $ 21.292,75 | $ 936.881,00 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 2.103.662,00** |
| 2 | **MOBILIARIO** | | | | |
| 2.1 | suministro e instalacion de escritorios personales con estructura en acero inoxidable y superfice en madera TEKA con acabados en color natural. | ML | 48 | $ 864.407,50 | $ 41.491.560,00 |
| 2.2 | suministro e instalacion de archivo personale con estructura en acero inoxidable y superfice en madera TEKA con acabados en color natural. | ML | 48 | $ 697.258,00 | $ 33.468.384,00 |
| 2.3 | archivador de oficina tipo closep para oficina | ml | 18,2 | $ 1.000.077,50 | $ 18.201.410,50 |
| 2.4 | silla ergonomica en tela, tipo ejecutiva. | UND. | 46 | $ 500.000,00 | $ 23.000.000,00 |
| 2.5 | puertas de aluminio crudo y vidrio | UND. | 3 | $ 912.626,25 | $ 2.737.878,75 |
| 2.6 | puesto secretaria desarrrollo sotenible | UND. | 1 | $ 1.992.626,25 | $ 1.992.626,25 |
| 2.7 | puntos electricos y de red | UND. | 49 | $ 45.000,00 | $ 2.205.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.8 | estuco y pintura | GL | 1 | $ 1.500.000,00 | $ 1.500.000,00 |
| 2.9 | cieloraso en pvc en desarrollo sostenible | M2 | 51 | $ 78.000,00 | $ 3.978.000,00 |
| 2.10 | lamparas led en cieloraso | UND. | 12 | $ 95.000,00 | $ 1.140.000,00 |
| 2.11 | iluminacion indirecta en ecritorios | ML | 88 | $ 9.000,00 | $ 792.000,00 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 130.506.859,50** |
| | | | | | |
| | ***COSTO DIRECTO*** | | | | **$ 224.135.718,20** |
| | *Administracion* | | | *23%* | $ 51.551.215,19 |
| | *Imprevisto* | | | *2%* | $ 4.482.714,36 |
| | *Utilidad* | | | *5%* | $ 11.206.785,91 |
| | ***TOTAL A.I.U (INDIRECTOS 30%)*** | | | | **$ 67.240.715,46** |
| | *Iva sobre utilidad* | | | *19%* | $ 2.129.289,32 |
| | ***TOTAL DIRECTOS+INDIRECTOS*** | | | | **$ 291.376.433,66** |
| | | | | | |
| | **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | | | | **$ 293.505.722,98** |

**ACTIVIDADES A CONTRATAR CONFORME AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.**

Teniendo en cuenta que la entidad, no posee los recursos suficientes, para contratar todos los ítems relacionados en el numeral 1.8 del presente proceso, se contratarán lo siguientes, hasta tanto existan los recursos suficientes para cubrir el 100% de la necesidad.

| **PRESUPUESTO DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ SEDE GUARATO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **Fecha: OCTUBRE - 2021** |
| **PROPIETARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ** | | | | | **TIEMPO DE EJECUCION** |
| **ADECUACIÓN SEDE GUARATO** | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UND.** | **CANT.** | **V. UNT.** | **V. TOTAL** |
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1 | DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA Y CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC | M2 | 40,0 | $ 184.285,68 | $ 7.372.717,00 |
| 1.2 | DESMONTE DE CIELO RAZO | M2 | 40,0 | $ 4.886,29 | $ 195.485,76 |
| 1.3 | DESMONTE DE VENTANAS EN MADERA | UN | 2 | $ 11.138,40 | $ 22.276,80 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.4 | DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA | UN | 4 | $ 10.210,20 | $ 40.840,80 |
| 1.5 | DEMOLICION DE ANDENES | M2 | 7,5 | $ 14.051,81 | $ 105.388,54 |
| 1.6 | DEMOLICION DE BAÑO (INCLUYE MUROS EN MAMPOSTERIA, ENCHAPE Y APARATOS) | M2 | 3 | $ 29.702,82 | $ 89.108,46 |
| 1.7 | DEMOLICON DE COCINA (INCLUYE MESON EN CONCRETO Y MUROS MAMPOSTERIA) | M2 | 1,5 | $ 33.907,86 | $ 50.861,79 |
| 1.8 | DESMONTE DE MUROS EN MADERA | M2 | 30,81 | $ 12.237,85 | $ 377.048,10 |
| 1.9 | LIMPIEZA DE MUROS AFECTADOS POR LA HUMEDAD | M2 | 51,84 | $ 20.829,17 | $ 1.079.784,38 |
| 1.10 | RETIRO DE ESCOMBROS (INCLUYE DISPOSICION A BOTADERO) | GL | 1 | $ 2.016.000,00 | $ 2.016.000,00 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 11.349.512** |
| **2** | **MUROS** | | | | |
| 2.1 | MUROS DIVISORES PARA INTERIOR EN DRYWALL (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS) | M2 | 11,35 | $ 149.840,65 | $ 1.700.691,42 |
| 2.2 | MUROS DIVISORES PARA BAÑOS EN SUPERBOARD DOBLE CARA e= 6mm (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS) | M2 | 9,25 | $ 151.608,01 | $ 1.402.374,11 |
| 2.3 | MUROS EXTERIORES EN SUPERBOARD e=8mm (INCLUYE PERFILERIA Y TORMILLOS) | M2 | 30,81 | $ 146.992,16 | $ 4.528.828,53 |
| 2.4 | ADECUACIÓN EN LAMINAS PVC PARA MUROS AFECTADOS POR LA HUMEDAD (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS) | M2 | 82,65 | $ 138.113,58 | $ 11.415.087,01 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 19.046.981** |
| **3** | **ESTRUCTURAS DE MADERA Y CONCRETO** | | | | |
| 3.1 | CAMBIO O REPOSICION DE VIGAS Y/O CULUMNAS EN MADERA EN MAL ESTADO | GL | 1 | $ 4.062.471,66 | $ 4.062.471,66 |
| 3.2 | ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA | M2 | 40,0 | $ 76.799,10 | $ 3.072.501,68 |
| 3.3 | ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO (COLUMNA DE 0,2MX0,2MX3M Y PLACA DE SOPORTE DE 1MX1MX0,10M) | M3 | 1,1 | $ 1.260.006,36 | $ 1.386.006,99 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 8.520.980** |
| **4** | **CUBIERTA** | | | | |
| 4.1 | CUBIERTA EN DRAWRYWALL Y MANTO | M2 | 40,0 | $ 131.918,20 | $ 5.277.651,56 |
| 4.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO | M2 | 25,0 | $ 51.052,22 | $ 1.276.305,58 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Sub-Total** | **5.277.651,56** |
| **5** | **RED ELECTRICA** | | | | |
| 5.1 | PUNTOS ELECTRICOS (INCLUYE PLAFON LED) | UN | 11 | $ 162.199,13 | $ 1.784.190,40 |
| 5.2 | SALIDA DE INTERRUCTOR | UN | 5 | $ 146.805,46 | $ 734.027,30 |
| 5.3 | SALIDA DE TOMA ELÉCTRICA CUSTODIO | UN | 15 | $ 115.301,78 | $ 1.729.526,65 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 2.518.218** |
| **6** | **RED HIDROSANITARIA** | | | | |
| 6.1 | PUNTOS HIDRAULICOS | UN | 4 | $ 90.505,77 | $ 362.023,09 |
| 6.2 | PUNTOS SANITARIOS 2" | UN | 3 | $ 119.357,57 | $ 358.072,72 |
| 6.3 | PUNTOS SANITARIOS 3" | UN | 1 | $ 108.369,95 | $ 108.369,95 |
| 6.4 | CAJA DE INSPECCIÓN 50X50CM | UN | 1 | $ 583.113,18 | $ 583.113,18 |
| 6.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P DE 1/2" (incluye accesorios) | ML | 16 | $ 31.836,62 | $ 509.385,97 |
| 6.6 | TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 2" | ML | 3 | $ 34.765,38 | $ 104.296,13 |
| 6.7 | TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 3" | ML | 14 | $ 27.663,78 | $ 387.292,89 |
| 6.8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC-S 3" | UN | 8 | $ 18.953,25 | $ 151.626,01 |
| 6.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC-S 2" | UN | 1 | $ 16.534,45 | $ 16.534,45 |
| 6.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TANQUE PLASTICO DE 1000 LITROS ( INCLUYE ACCESORIOS) | UN | 1 | $ 590.477,63 | $ 590.477,63 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 3.171.192** |
| **7** | **CARPINTERIA METALICA** | | | | |
| 7.1 | VENTANERÍA EN ALUMINIO Y CON VIDRIO 4 MM (PARA FACHADA PRINCIPÀL) | M2 | 7,54 | $ 438.639,11 | $ 3.307.338,92 |
| 7.2 | MUEBLE SUPERIOR E INTERIOR EN ALUMINIO Y PVC COLOR A DEFINIR, MÁS MESÓN EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE QUEMADORES Y CAMPANA EXTRACTORA | GBL | 1 | $ 2.340.000,00 | $ 2.340.000,00 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 3.307.339** |
| **8** | **CARPINTERIA EN MADERA** | | | | |
| 8.1 | PUERTA ENTAMBORADA PARA BAÑO Y COCINA ) | UN | 2 | $ 521.571 | $ 1.043.142 |
| 8.2 | PUERTA FACHADA (PRINCIPAL Y TRACERA) | UN | 2 | $ 1.065.565 | $ 2.131.130 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 3.174.272** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **9** | **PISOS, ACABADOS, PINTURA Y ESTUCO** | | | | |
| 9.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACIÓN DE PISOS e=0.04m | M3 | 2,06 | $ 38.109,03 | $ 78.560,39 |
| 9.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO PARA MUROS INTERIORES | M2 | 77,61 | $ 19.309,49 | $ 1.498.609,19 |
| 9.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE MUROS PARA BAÑO | M2 | 9,25 | $ 128.122,25 | $ 1.185.130,79 |
| 9.4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PISO DE BAÑO | M2 | 1,8 | $ 128.122,25 | $ 230.620,05 |
| 9.5 | CANAL METALICA CALIBRE 14 | ML | 11,44 | $ 79.199,26 | $ 906.039,49 |
| 9.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLILLAS PARA PISOS INTERIORES (INCLUYE TAPETE VINILO) | M2 | 57,024 | $ 189.478,00 | $ 10.804.793,67 |
| 9.7 | SUMINISTRO E INSTALACION CINTAS ANTIDESLIZANTE PARA ESCALERAS | ML | 6,96 | $ 16.219,59 | $ 112.888,37 |
| 9.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE PARA ANDENES | M2 | 7,4 | $ 140.092,27 | $ 1.036.682,77 |
| 9.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRANIPLAS PARA MURO EXTERIOR | M2 | 19,95 | $ 89.768,54 | $ 1.790.882,43 |
| 9.10 | SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO | GL | 1 | $ 656.814,87 | $ 656.814,87 |
| 9.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RAZO EN LAMINA PVC PARA PLANTA PRIMER PISO | M2 | 40,0 | $ 125.561,87 | $ 5.023.353,86 |
| 9.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA COCINA | M2 | 7,95 | $ 129.247,93 | $ 1.027.521,03 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 24.351.896,91** |
| **10** | **FACHADA** | | | | |
| 10.1 | FALSA FACHADA EN PLACA DE HPL IMITACIÓN MADERA Y HPL NCOLOR NARANJA PARA FIGURA DE CUBOS | GL | 1 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 10.000.000,00** |
| 11 | **ASEO** | | | | |
| 11.1 | LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE LA OBRA | UN | 1 | $ 807.154,07 | $ 807.154,07 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 807.154,07** |

**ADECUCIÓN SEDE PRINCIPAL OFINAS JURIDICA, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

| ITEM | DESCRIPCION | UND. | CANT. | V. UNT. | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1 | Demolicion de muros en bloque de concreto espesor de 0.10 mt | M2 | 8 | $ 7.834,75 | $ 62.678,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.2 | Desmonte de ventanas | UN | 4 | $ 34.798,50 | $ 139.194,00 |
| 1.3 | suministro e instalacion de driwall para texturado 0,30*1,00M | ML | 34 | $ 21.929,75 | $ 745.611,50 |
| 1.4 | Suministro e instalacion de texturado sobre carteras en driwall, construidas en intermedios entre los escritorios y archivo superior | M2 | 34 | $ 21.292,75 | $ 723.953,50 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 1.671.437,00** |
| 2 | **MOBILIARIO** | | | | |
| 2.1 | Construcción de escritorios personales con estructura en acero inoxidable y superfice en madera TEKA con acabados en color natural. | ML | 34 | $ 864.407,50 | $ 29.389.855,00 |
| 2.2 | construccion de archivo personale con estructura en acero inoxidable y superfice en madera TEKA con acabados en color natural. | ML | 34 | $ 697.258,00 | $ 23.706.772,00 |
| 2.3 | archivador de oficina tipo closep para oficina | ml | 11,57 | $ 1.000.077,50 | $ 11.575.044,07 |
| 2.4 | silla ergonomica en tela, tipo ejecutiva. | UND. | 30 | $ 500.000,00 | $ 15.000.000,00 |
| 2.5 | puertas de aluminio crudo y vidrio | UND. | 3 | $ 912.626,25 | $ 2.737.878,75 |
| 2.6 | puesto secretaria desarrrollo sotenible | UND. | 1 | $ 1.992.626,25 | $ 1.992.626,25 |
| 2.7 | puntos electricos y de red | UND. | 39 | $ 45.000,00 | $ 1.755.000,00 |
| 2.8 | estuco y pintura | GL | 1 | $ 1.500.000,00 | $ 1.500.000,00 |
| 2.9 | cieloraso en pvc en desarrollo sostenible | M2 | 41 | $ 78.000,00 | $ 3.198.000,00 |
| 2.10 | lamparas led en cieloraso | UND. | 12 | $ 95.000,00 | $ 1.140.000,00 |
| 2.11 | iluminacion indirecta en ecritorios | ML | 75 | $ 9.000,00 | $ 675.000,00 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 92.670.176,07** |
| | | | | | |
| | ***COSTO DIRECTO*** | | | | **$ 185.866.809,77** |
| | *Administracion* | | | *23%* | $ 42.749.366,25 |
| | *Imprevisto* | | | *2%* | $ 3.717.336,20 |
| | *Utilidad* | | | *5%* | $ 9.293.340,49 |
| | ***TOTAL A.I.U (INDIRECTOS 30%)*** | | | | **$ 55.760.042,93** |
| | *Iva sobre utilidad* | | | *19%* | $ 1.765.734,69 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ***TOTAL DIRECTOS+INDIRECTOS*** | | **$ 241.626.852,70** |
| | | | |
| | **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | | **$ 243.392.587,40** |

El valor de la propuesta solo será hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 245.000.000, conforme al presupuesto de la entidad, no obstante, la entidad puede requerir elementos adicionales a los inicialmente establecidos conforme a su necesidad siempre y cuando se presente presupuesto por menor valor o haya presupuesto para ello.

Los anteriores ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en los estudios Previos.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica para el proceso o módulo, al cual se presente oferta, exceda el presupuesto oficial establecido, ninguno de los precios unitarios puede exceder los estimados por la entidad ya que los precios aquí plasmados son precios techo para el proponente.

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

El proponente deberá diligenciar para cada uno análisis de precios unitarios (costos directos e indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Anexo y entregarlos cabe notar que el valor de los precios unitarios del presupuesto son precios techo. La no presentación de los análisis de precios unitarios constituye rechazo de la propuesta.

**1.9 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

El presente proceso de contratación, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de las NACIONES UNIDAS UNSPCS, como se indica en la siguiente descripción

| CODIGO | SERVICIO |
|---|---|
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparacion de infraestructura |
| 72121100 | Servicios de construccion de edificios comerciales y de oficinas |
| 72151900 | Servicios de albañileria y mamposteria |
| 72152000 | Servicios de pañetado y drywall |
| 81101500 | Ingenieria Civil |

**1.10 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO-CODECHOCO, considera que el valor del objeto de la presente contratación, asciende hasta la suma de ***DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (***$245.000.000) incluido IVA, Que se asumirá este compromiso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260 **del 10 de noviembre 2021**.

**NOTA**. El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

**1.11 FORMA DE PAGO**

CODECHOCO, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) a la terminación del objeto contractual, previo visto bueno e informe de supervisión.

a) CODECHOCO podrá pagar, el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas parciales de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor, siempre y cuando la entidad evalúe la viabilidad para hacerlo.

Una vez la entidad determine su viabilidad, Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable

El presente proceso podrá estar sujeto a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, siempre y cuando la entidad evalúe la viabilidad para hacerlo.

b) ÚLTIMA ACTA DE PAGO

En todo caso, la última acta de pago equivalente al (10%) del valor total del contrato se cancelará una vez el Contratista entregue a CODECHOCO la totalidad del 100% de ejecución de la obra, el cual deberá constar mediante informe avalados por el supervisor del contrato.

El ultimo pago estará sujeto a la liquidación del contrato.

**1.12 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN**

El plazo oficial para la ejecución del contrato será de 60 días, contado a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

**1.13 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO, ubicada en la carrera primera número 22-96, Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó y el Municipio de Tadó.

**1.14 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

El presente proceso será limitado a MIPYMES, en atención a su cuantía en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, es menor al Valor Umbral establecido por Colombia Compra el cual asciende a la suma de $250.000.000

**1.20.1. LIMITACIÓN MIPYMES**

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes la limitación de las convocatorias a las **Mipyme del ámbito municipal y/o departamental exclusivamente** (micro, pequeñas y medianas empresas), y los requisitos que establece son los siguientes:
La cuantía del proceso esté por debajo de US$125.000 dólares americanos; se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes y se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

Esta convocatoria se adelantará a las Mipymes Nacionales, Departamental o Municipal**.** en caso de que las manifestaciones se realicen por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección; y se cumplan con demás requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto y demás normas relacionadas y vigentes en la materia.

A su vez el artículo 152 del mencionado decreto indica que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos (2) años, determina la tasa representativa de mercado que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos.

**1. Mediana empresa:**
a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

**2. Pequeña empresa:**

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

**3. Microempresa:**
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**1.20.2 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS MIPYMES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA.**

1.20.3

**Manifestación expresa de estar clasificado como una empresa MIPYME NACIONAL con domicilio en la ciudad de Quibdó-choco. y que la empresa** tiene por lo menos **un (1) año de constituida al momento de la convocatoria** solicitando que el proceso a iniciar SE LIMITE a este tipo de empresas; suscrita por el representante legal de la empresa interesada. Para ello debe adjuntar:

**1. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, o el contador según sea el caso, en la que se señale el tamaño empresarial,** incluyendo el número de trabajadores totales y el valor de los activos totales.

**2. Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil o documento equivalente**; adjuntando la autorización del órgano directivo correspondiente, sí es el caso (personas jurídicas) / matrícula mercantil (personas naturales) con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, para acreditar la antigüedad y su domicilio.

**3.** Fotocopia de la **cédula** de ciudadanía del Representante Legal y del revisor fiscal, o del contador según sea el caso.

**4.** Fotocopia de la **Tarjeta profesional** del revisor fiscal o del contador según sea el caso **y certificado de vigencia** de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Nacional de Contadores

**5.** Fotocopia del **Registro Único Tributario - RUT**.

Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el documento de solicitud y lo enviarán, junto con sus anexos, deberán expresarlo a través de la plataforma del SECOP II.

**Nota: Si la solicitud no se allega con la totalidad de los anteriores requisitos; tal petición no será validada por la Entidad, y no se tendrá en cuenta.**

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

**1.** Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de cada una de las solicitudes, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

**2.** En la convocatoria podrán participar uniones temporales o consorcios formados únicamente por MIPYMES suscritas por MIPYME. En tal caso, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, los que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el referido decreto.

**REQUISITOS HABILITANTES**

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO ,** verificará con el Registro Único de Proponentes los requisitos habilitantes, de conformidad con el decreto 1086 de 2015 y el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que señala: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados ÚNICAMENTE dentro del término expresamente fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

**2.1 CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS DE ORDEN LEGAL**

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser por personas naturales o jurídicas de igual forma a través de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar incursos en alguna causa de disolución o liquidación
- ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello,

según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

**A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La experiencia probable del proponente se tomará de la información consignada en el RUP y deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social.
La experiencia probable se acreditará mediante la presentación del Registro Único de Proponente, donde se evidencie la ejecución de máximo 4 contratos, cuyo valor representado en SMMLV, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuya clasificación conjunta corresponda a la totalidad de los siguientes códigos.

El Proponente debe ofrecer conforme a su registro único de proponente experiencia en los siguientes códigos:

| CODIGO | SERVICIO |
|---|---|
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparacion de infraestructura |
| 72121100 | Servicios de construccion de edificios comerciales y de oficinas |
| 72151900 | Servicios de albañileria y mamposteria |
| 72152000 | Servicios de pañetado y drywall |
| 81101500 | Ingenieria Civil |

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

**a) EXPERIENCIA GENERAL**

Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional y deberá tener título de Ingeniero Civil y el certificado del COPNIA, debidamente actualizado.

Si la propuesta es presentada en formas asociativas, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada en el inciso anterior.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, esta debe de haber sido constituida por lo menos tres meses antes del cierre de la presente Selección Abreviada y si su representante legal no tiene el título de Ingeniero Civil la propuesta debe ser avalada por un profesional de las características exigidas.

**b) EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Para acreditar experiencia los oferentes deben presentar como mínimo dos (2) contratos ejecutados terminado y debidamente liquidado, con su respectiva certificación cuyo objeto haya sido: mejoramiento, mantenimiento, adecuación o construcción de edificios u oficinas de orden institucional, que cumplan con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- Las certificaciones deben ser emitida por una entidad pública o privada colombiana.
- El oferente deberá allegar con la certificación, la copia legible del contrato y el acta de liquidación y/o constancia de recibo final en el cual se pueda evidenciar que el servicio se realizó a satisfacción

- La certificación debe corresponder a un contrato que haya sido ejecutado y terminado previos a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- Al menos uno (1) de los contratos aportados debe incluir dentro de su alcance, todas y cada una de las siguientes actividades: 1. Mampostería. 2. Albañilería.
- En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación.
- La certificación debe estar firmada por el representante o funcionario autorizado de la entidad certificadora.
- La certificación presentada será válida siempre y cuando corresponda a la empresa que la presente y ésta sea quien ejecute para la presente convocatoria, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en la misma.
- En caso de Consorcios, uniones temporales, o cualquier forma de asociación, el valor a tener en cuenta de los contratos relacionados para acreditar la experiencia específica será proporcional al porcentaje de participación que tenga cada uno de los miembros que aportan la experiencia. En todo caso, todos los miembros de cualquiera de estas formas de asociación, debe aportar por lo menos una (1) certificación de experiencia.

La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato y de las adiciones (si las hubo) expresado en pesos colombianos.
- Fecha de iniciación, terminación del contrato y concepto del cumplimiento del contrato, expedido por la empresa o persona contratante.
- Periodo en el cual se ejecutó la obra.
- Ubicación de la obra.
- Nombre de la persona y teléfono donde se pueda verificar la información, la cual debe registrarse en el campo de observaciones.

CODECHOCO, sólo evaluará las certificaciones o constancias que cumplan con los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones, reservándose el derecho de verificar la información en ellas suministrada.

No serán tenidos en cuenta, los contratos que se anexen, si los mismos no están soportados con las correspondientes constancias de ejecución y liquidación.

El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, CODECHOCO realizará la conversión al salario mínimo legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Para relacionar la experiencia requerida, el oferente debe diligenciar el respectivo formato anexo al pliego de condiciones, en el cual se registrará la información de experiencia del proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta.

**NOTA 1**: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA.

### 2.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

| PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CANT** | | **FORMACIÓN ACADÉMICA** | | **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** | **PORCENTAJE DE** |

| | CARGO A DESEMPEÑAR | | EXPERIENCIA GENERAL | COMO | NUMERO DE PROYECTOS | DEDICACIÓN EN LA ETAPA DE OBRA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DIRECTOR | INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO | 15 | DIRECTOR DE OBRA O CONTRATISTA EN MEJORAMIENTO, ADECUACION, MANTENIMIENTO, O CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PUBLICAS | 3 | 100% |
| 2 | RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO | 5 | RESIDENTE DE OBRA EN MEJORAMIENTO, ADECUACION, MANTENIMIENTO, O CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PUBLICAS | 2 | 100% |
| 1 | PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO | PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL | 5 | COMO PROFESIONAL EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES AL PROCESO DE LA REFERENCIA | 1 | 100% |

Para acreditar el equipo profesional, el oferente deberá aporta la hoja de vida y documentación completa de cada profesional ofertado, junto con la copia de sus títulos académicos, certificaciones de experiencia, carta de intención de participar en el proyecto y demás documentos que acrediten la idoneidad del personal

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

CODECHOCO, verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medirla fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo No.5 para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

| INDICADOR | MARGEN SOLICITADO | FORMULA |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o Igual a 8,00 | Activo Corriente/Pasivo Corriente |
| Índice de Endeudamiento | Menor o Igual a 0,05 | (Pasivo Total/Activo Total) |
| Razón Cobertura de Intereses | Mayor o Igual a 10,00 | Utilidad Operacional/Gastos de Intereses |
| Capital de Trabajo | Mayo o igual 100% del presupuesto oficial | Activo corriente –pasivo corriente |

**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

| INDICADOR | MARGEN SOLICITADO | FORMULA |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o Igual a 0,12 | (Utilidad Operacional / Patrimonio) |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o Igual a 0,10 | (Utilidad Operacional / Activo Total) |

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en el cual la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera Los proponentes extranjeros deberán presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público, con corte al 31 de diciembre de 2020, o a la última fecha de corte fiscal del país de origen, con sus notas respectivas y con el dictamen del revisor fiscal o auditor externo, en caso de ser personas extranjeras.

En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país.

Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español y en pesos colombianos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, el documento con que un proponente extranjero, o el integrante extranjero de un proponente, debe acreditar su capacidad financiera, es con los estados financieros requeridos de conformidad con los párrafos anteriores, bien sea el proponente persona natural o jurídica.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

**Nota:** De acuerdo al comunicado de junio 5 de 2014 emitido por Colombia Compra eficiente acerca de la forma de verificación de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, del cual imparte los siguientes lineamientos:

Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, se calculan a partir de la utilidad operacional, La Empresa deberá en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros (correspondientes al año 2014), de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos menos egresos antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes

Adicionalmente, deberá especificarse en los pliegos que cuando la ESAL no tenga gastos de intereses deberá allegarse certificación firmada por contador público y/o revisor fiscal en el que se deje constancia de ello, y en este caso, se procederá habilitar a la ESAL respecto a estos indicadores.

Adicionalmente, en el análisis del Sector la entidad estatal deberá tener en cuenta tanto las empresas comerciales como la ESAL, para poder determinar el límite a establecer como requisito habilitante respecto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Es de anotar que de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado por la agencia nacional Colombia Compra Eficiente, para la fijación de los requisitos habilitantes deberán observarse los principios de razonabilidad y

proporcionalidad, de igual manera en caso de someterse a este tipo de proceso, deberá cumplir con las condiciones establecidas con observancia de las normas vigentes que le sean aplicables.

CODECHOCO, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

**CAPACIDAD RESIDUAL**

El oferente deberá tener a la fecha de cierre del presente proceso una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al valor del presente proceso de selección.

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su oferta el Anexo establecido en el pliego de condiciones completamente diligenciado. La metodología de cálculo de la capacidad residual, será la establecida por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co,

En todo caso la capacidad residual del proponente debe ser igual o superior a la establecida en el presente proceso de selección, la cual corresponde al presupuesto oficial (*"Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo"*) del Proceso de Contratación menos el valor del anticipo (según el porcentaje (%) de anticipo establecido en el presente proceso de selección).

Según la normatividad, se calcula de la siguiente manera:

| |
|---|
| "Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado - Anticipo" |

Para lo anterior, el proponente deberá presentar la siguiente información:

1. La lista de 2 contratos de obras civiles liquidados, si están en ejecución deberá tener el 80% de ejecución de la obra, previa certificación que deberá presentarse firmada por parte del interventor de la obra, que hasta la fecha el 80% de ejecución de la obra se encuentra a satisfacción, estos contratos podrán ser suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos. (**Anexo 5**).

2. Balance General auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultado auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos dos (2) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos dos (2) años.

La fórmula para calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, de conformidad con el decreto 791 de 2014 es la siguiente:

***Capacidad Residual del Proponente*** **= (CO*((E+CT+CF) /100))) - SCE**

Donde

| **CO** | **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN** |
|---|---|
| E | EXPERIENCIA |
| CT | CAPACIDAD TECNICA |
| CF | CAPACIDAD FINANCIERA |
| SCE | SUMATORIA DE LOS SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION |

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Entidad calculara la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Nota aclaratoria N° 1: Los puntajes anteriormente mencionados son valores para emplear en el cálculo de la capacidad residual.

Nota aclaratoria N° 2: El proponente deberá presentar los ANEXOS y la información requerida en la metodología establecida por Colombia compra Eficiente para el cálculo de la capacidad residual, al igual deberá presentar el anexo 5 "Relación de Contratos en Ejecución" publicado por la entidad.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, cada integrante deberá presentar el anexo 5 "Relación de Contratos en Ejecución" publicado por la entidad.

**2.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Se considerarán HABILITADOS, para continuar en el proceso de selección, aquellas propuestas que obtengan tal condición en todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones así:

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

| **REQUISTO** | **CUMPLIMIENTO** |
|---|---|
| CAPACIDAD JURIDICA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | CUMPLE O NO CUMPLE |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CUMPLE O NO CUMPLE |
| CAPACIDAD TECNICA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| CAPACIDAD RESIDUAL | CUMPLE O NO CUMPLE |

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

**1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Mantener un Ingeniero residente durante el 100% del tiempo de la ejecución de las obras.
2. Garantizar el cumplimiento del contrato de obra y llevar a cabo todas las previsiones contenidas en el mismo.
3. Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción
4. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las actividades estipulada para el desarrollo del contrato.
5. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores.
6. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
7. El Contratista deberá mantener actualizada la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de obra.
8. La totalidad de materiales, equipo y personal deberán ser suministrados y estarán bajo responsabilidad del contratista.
9. El Contratista deberá suministrar a su personal todos los implementos de seguridad industrial que se requieran, para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.

10. El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
11. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la entidad, y aportar sus capacidades, conocimientos, experiencia y aptitudes, maquinaria, equipos y herramientas con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
12. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Corporación, por conducto de los supervisores acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que se le imparta;
13. Informar oportunamente a la Corporación, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
14. No aceptar presiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Corporación y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Corporación declare la caducidad del contrato.
15. El Contratista, debe aportar su personal capacitado y experimentado, y debe asumir toda la responsabilidad laboral de sus empleados y responder por todas las actuaciones de sus trabajadores vinculados y asignados, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad que con los mismos asuma.
16. Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con los supervisores del contrato.
17. El contratista deberá tener en cuenta que se debe general el mínimo impacto en el ambiente y cumplir con las leyes vigentes en esta materia.
18. El contratista, deberá cumplir el procedimiento de seguridad social y salud en el trabajo adoptado por la entidad, manual que se le dará a conocer una vez se adjudique el contrato y dichas obligaciones serán inherentes a este, de igual manera deberá cumplir con los estándares normativos frente al sistema de seguridad social en el trabajo.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para la ejecución del contrato.

**Nota 1:** Los costos de transporte y demás ocasionados con la construcción e instalación de los bienes serán asumidos por el contratista.

**1.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

En virtud del contrato la Entidad Contratante se obliga a:

**a.** Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
**b.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones.
**c.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

**d.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del contrato

**e.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas. económicas y financieras existentes.

**f.** Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con lo términos podados en el contrato y en la ley.
**g.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.

**1.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

CONTRATO DE OBRA: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre lo define así: "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

**CRONOGRAMA**

La siguiente es la cronología del presente proceso de selección, la cual podrá variar con el pliego de condiciones definitivo.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del Acto que ordena apertura | 26 de noviembre del 2021 | www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | 26 de noviembre del 2021 | www.colombiacompra.gov.co |
| Manifestación de interés en participar | Desde el 26Hasta el 30 de noviembre hasta las 6:00 pm | www.colombiacompra.gov.co |
| Observaciones al pliego definitivo | Desde el 26 de noviembre hasta el 30 las 4: 00pm | www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | 01 de diciembre del 2021, | www.colombiacompra.gov.co |
| Cierre del proceso y recibo de ofertas | 2 de diciembre del 2021 a las 9: 30 am | www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura de sobres | 2 de noviembre del 2021 desde las 8:30 am hasta las 9:30 am | www.colombiacompra.gov.co |
| | | |
| Verificación de los requisitos habilitantes | Desde el cierre hasta el 3 de diciembre de 2021. | En la entidad, a través de sus oficina de contratación, ubicada en Quibdó – choco. |
| Publicación del Informe de Evaluación | Se realizará del 6 de al 09 de diciembre 2021. | www.colombiacompra.gov.co |
| Observaciones al Informe de Evaluación y plazo para subsanar propuestas | Se realizará del 6 al 09 de diciembre 2021. | www.colombiacompra.gov.co |
| Reevaluación en caso de aplicar | 10 de diciembre de 2021 | En la entidad, a través de su oficina de contratación, ubicada en Quibdó - choco |
| Resolución de adjudicación, Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, verificación de consistencia de la misma. | 13 de diciembre del 2021. | www.colombiacompra.gov.co |
| Suscripción y perfeccionamiento del Contrato | Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato. | www.colombiacompra.gov.co |

**1.14 LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

La consulta de estos documentos podrá ser consultados a través del www.colombiacompra.gov.co o a través página o sistema electrónico que haga sus veces.

**1.14.1 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publica con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso, lo anterior conforme lo establece la norma de acuerdo a las modalidades de selección.

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, pueden formular observaciones a los mismos, las cuales se deben dirigir a www.colombiacompra.gov.co

**1.14.2 PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso.

La información contenida en este documento y las Adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que CODECHOCO y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y CODECHOCO, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por CODECHOCO para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

**LA CORPORACCION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO** publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por CODECHOCO, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de Adendas debidamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

El Proponente podrá solicitar por escrito las aclaraciones al presente pliego de condiciones que considere necesarias, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha del cierre del proceso que se indica en el pliego, para recibir respuesta.

**1.14.3 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.**

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, CODECHOCO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego y sus efectos serán meramente interpretativos.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

El orden de los numerales y capítulos cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.

- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa se indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para la Entidad, o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

**1.14.4 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del Pliego de Condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

La Entidad Estatal puede modificar los Pliegos de Condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Además, CODECHOCO también puede expedir Adendas para modificar únicamente el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con las previsiones dispuestas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la expedición de Adendas, CODECHOCO hará la respectiva publicación el mismo día de expedición de la Adenda el cual deberá ser día hábil, y se hará entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. La Entidad Estatal publicará las Adendas para modificar el pliego de condiciones, de conformidad con la ley, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Artículo 89 Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP o en el medio idóneo que haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos una vez sean publicados.

El proponente deberá tener en cuenta el contenido de las Adendas al momento de elaborar y presentar su oferta. Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las Adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Lo anterior, implica, por ejemplo, que la información presentada en las aclaraciones y/o observaciones del Pliego de Condiciones debe entenderse como la explicación y/o interpretación de los mismos, según la Entidad.

Con la expedición de las Adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias. Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de

presentación de las propuestas y, en consecuencia, las condiciones del Pliego y las Adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron.

**1.14.5 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES**

El trámite del proceso, será llevado a cabo en la plataforma www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Por lo anterior, las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser enviadas por la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II , para dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones. Las respectivas respuestas serán publicadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co.
De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección es gratuito.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad.

En el evento que la entidad requiera dentro del presente proceso aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por cualquiera de los medios mencionados anteriormente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax.

**1.15 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

El proceso de selección se abre en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

El proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todas las adendas que se expidan.

La propuesta deberá ser presentada electrónicamente a www.colombiacompra.gov.co en el SECOP II, plataforma destinada para ello, conforme al decreto 1082 de 2015.

**1.16 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

El proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en el pliego de condiciones y concertado o definido en dicha audiencia, por lo tanto, la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de selección, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

El presente proceso de selección de contratista se cerrará en la fecha, lugar y hora determinada en el cronograma, cuando el reloj de la página http://horalegal.gov.co, marque exactamente la hora allí señalada.

Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en este pliego no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.5 Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, Codechoco dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que, en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación y sus representantes.

importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

**Tipificación del Riesgo**: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de codechoco, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo**: es el señalamiento que hace el codechoco de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

**TIPOS DE RIESGOS:**

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

**Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Financieros**: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

**Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

***PROBABILIDAD DEL RIESGO***

**Raro:** puede ocurrir excepcionalmente
**Improbable:** puede ocurrir ocasionalmente
**Posible**: puede ocurrir en cualquier momento futuro
**Probable**: probablemente va a ocurrir
**Casi cierto**: ocurre en la mayoría de las circunstancias

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

**Raro**: puede ocurrir excepcionalmente
**Improbable**: puede ocurrir ocasionalmente

**Posible:** puede ocurrir en cualquier momento futuro
**Probable**: probablemente va a ocurrir
**Casi cierto**: ocurre en la mayoría de las circunstancias

**IMPACTO DEL RIESGO**
Calificación Cualitativa

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| **Categoría** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| **Valoración** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |

**GRADUACIÓN DEL RIESGO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Casi cierto** | Alto | Alto | Extremo | Extremo | Extremo |
| **Probable** | Medio | Alto | Alto | Extremo | Extremo |
| **Posible** | Bajo | Medio | Alto | Alto | Extremo |
| **Improbable** | Bajo | Bajo | Medio | Alto | Alto |
| **Raro** | Bajo | Bajo | Bajo | Medio | Alto |
| | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |

**MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGOS**

| No del Riesgo | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 1 | General | Externos | Selección | Sociales o Políticos | Riesgo de Colusión. Que dos o mas oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular. | Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la pluralidad de oferentes | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Área Solicitante y Área Jurídica | Desde la elaboración del estudio Previo | Cierre del Proceso | En la elaboración de los documentos previos y de selección | Durante toda la etapa de selección |
| 2 | General | Interno | Planeación | Económico | Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual | -Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Entidad | Realización de plan de compras Solicitud de la necesidad Verificación por parte del área solicitante con la debida antelación | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Área Solicitante | Desde la elaboración del plan de compras | Plazo para publicación de adendas | Desde la elaboración del plan de compras | En cada etapa de aprobación de la necesidad |
| 3 | General | Interno | Selección | Operacional | Errores en el proceso de evaluación de las propuestas | -Demoras en la adjudicación del contrato.<br>-Adjudicación equivocada del contrato.<br>-Procesos jurídicos en contra de la entidad. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Entidad | Sometimiento del informe de evaluación al comité de contratación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Comité Evaluador y Comité de Contratación | Al momento de realización del comité | En la publicación del informe en SECOP | Aprobación del informe por parte del comité | En la publicación en SECOP |
| 4 | Específico | Externo | Contratación y Ejecución | Económico | Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato. | No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Área solicitante y área de Contratación | Desde la elaboración de estudio previo | Plazo para publicación de adendas | Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo | Antes de la publicación de pliego definitivo o adenda |
| 5 | General | Interno | Contratación | Operacional | Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato | No realización del objeto contractual. | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Entidad-Contratista | Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Área Jurídica | Desde la etapa de adjudicación | Celebración del contrato | Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato | En la elaboración de la resolución de adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable. | Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Entidad - Contratista | Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Supervisor y Área Financiera | desde la firma del acta de inicio | hasta la liquidación del contrato | El área solicitante | En caso de ocurrir, de manera inmediata |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo | Incumplimiento de las obligaciones contratadas<br>No ejecución del contrato<br>Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes<br>Ejecución del Contrato sin cumplir con las características mínimas requeridas. | La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | seguimientos mensuales por parte del supervisor | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor | Desde el inicio de la vigencia del contrato | Plazo final del contrato | De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión | Mensual |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo | No brindar el soporte a los funcionarios, para el correcto manejo de los sistemas adquiridos<br>No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los requerimientos por parte del INM<br>Perdida de la información y/o poner en riesgo la seguridad de la misma | Demoras y deficiencias en la Ejecución del Objeto Contractual | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Entidad | seguimiento por parte del supervisor - Creación de backup al momento de la instalación y empalme del sistema | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor | Desde el inicio de la vigencia del contrato | Plazo final del contrato | De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión | Durante toda la ejecución del contrato |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo | Retraso en la entrega o tiempo de respuesta ofrecidos | No cumplimiento de objetivos, normatividad legal vigente y fallas en la forma de satisfacer las necesidades del INM | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor | Desde el inicio de la vigencia del contrato | Plazo final del contrato | De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión | Mensual |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Natural | Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana. | No permite continuar la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Entidad - Contratista | seguimiento a través de comités, realizadas por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor y Contratista | Desde el inicio de la vigencia del contrato | Plazo final del contrato | de conformidad a los fenómenos que se presenten | Una vez exista el hecho. |

**1.18 INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

CODECHOCO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.

No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando un proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de CODECHOCO, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento en la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

**1.19. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, así como sus correspondientes Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, incluidas las circulares y manuales publicados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

**1.21 ACUERDOS COMERCIALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y el **"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"**, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación que se quiere suscribir está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio vigente, de la siguiente manera:

| **Acuerdo Comercial** | | **Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable** |
|---|---|---|
| Alianza Pacifico | **Chile** | Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000 |
| | **Perú** | |
| Chile | | Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000 |
| Corea | | Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000 |

| | | |
|---|---|---|
| Costa rica | | Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000 |
| Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) | | Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000 |
| Estados Unidos de América | | Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000 |
| Triángulo Norte | El salvador | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal |
| | Guatemala | |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $859'752.000<br>Servicios de construcción $21.493'810.000 |

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/TE**, le es aplicable el correspondiente análisis de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes.

| **ACUERDO COMERCIAL** | | **ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA** | **PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL** | **EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL** |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | si | NO<br>NO | 14 | NO |
| | Perú | | | | |
| Chile | | si | NO | 14 | NO<br>NO |
| Costa rica | | si | NO | 14 | NO |
| Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) | | si | NO | 14 | NO |
| Estados Unidos de América | | si | NO | 14 | NO |
| Triángulo Norte | El salvador | No | NO | 14 | |
| | Guatemala | Si | | | NO |
| Unión Europea | | si | NO | 14 | NO |

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del presente Proceso establecerán en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

En conclusión, el presente proceso contractual no se encuentra cobijados acuerdos comerciales.

**1.23 DECLARATORIA DE DESIERTO**.

La Entidad Contratante podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas en estas bases de contratación.

De conformidad con lo señalado en el literal d. numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, si persiste la necesidad de contratar y la Entidad no decide adelantar un proceso de Licitación, podrá iniciar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto un proceso de selección abreviada, aplicando las reglas señaladas para el

procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. No se aplicará el sorteo de consolidación de oferentes.

La entidad podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

## CAPÍTULO II

**INFORMACIÓN INEXACTA**

CODECHOCO, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la selección abreviada, el documento que la contenga se entenderá como no presentado

**INFORMACIÓN NO VERAZ**

En caso que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

**REQUISTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**

**2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

En caso que la propuesta sea presentada a través de apoderado se deberá demostrar la legitimación conforme las condiciones establecidas en la ley.

**2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación legal o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- ❖ Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido treinta días antes de la fecha del cierre.
- ❖ Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- ❖ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato.
- ❖ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- ❖ Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar

**PERSONAS NATURALES**

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Persona natural Nacional: deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. Persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia del título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, debidamente homologado en el evento de que el titulo haya sido obtenido en el exterior. Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

**PERSONAS JURÍDICAS**:

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean Consorcios o Uniones Temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

**Persona Jurídica Nacional**: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

**Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:** Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

**1)** Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

**A)** Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; **B)** la información requerida en el presente numeral; y **C)** la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**2)** Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

**3)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

**4)** Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

**5)** Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite CODECHOCO en el curso del presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

**2.1.3 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

CODECHOCO aceptará que la oferta de quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

EN TODO CASO, DENTRO DEL CIENTO POR CIENTO DE LA PARTICIPACIÓN, UNO DE LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA DEBERÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) Y NINGUNO PODRÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LO CONTRARIO, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo.

En consecuencia, CODECHOCO, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Codechoco.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo.

Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.

El documento que consolida la forma asociativa deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y liquidación del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

**2.1.4 ESPECIFICACIÓN SEGÚN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con anterioridad treinta días antes de la fecha del cierre.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso.

En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre, la propuesta será RECHAZADA.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

**2.1.5 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9, la garantía de seriedad de la oferta debe ser de por lo menos del diez por ciento **(10%)** del valor de la oferta, con una vigencia de **90 días HÁBILES** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CODECHOCO podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente

plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

**1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
**2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
**3.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
**4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada. Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento la Corporación Autónoma regional Para el Desarrollo Sostenible del Choco , mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

La garantía de seriedad deberá ser presentada con la propuesta o dentro del término previsto para subsanar, y en todo caso la vigencia deberá ser a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, según se fije en el cronograma del proceso. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**2.1.6 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

En el evento en que la sociedad no tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

la proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en caso que aplique, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social

Para los Aportes Parafiscales, el oferente deberá aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

**2.1.7 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Iguales documentaciones deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

**2.1.8 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales

**2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrán estar registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

**2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia - Secretaría de infraestructura Física, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008

**2.1.11 ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES**

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

**2.1.12 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

**2.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

**2.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

**2.1.15 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS**

El oferente deberá manifestar mediante certificación suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o apoderado, no encontrarse inhabilitado para contratar, conforme al presente numeral.

En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal el Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés deberá aportarse por cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

**2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICOS**

**c) Experiencia probable**

La experiencia probable del proponente se tomará de la información consignada en el RUP y deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social.
La experiencia probable se acreditará mediante la presentación del Registro Único de Proponente, donde se evidencie la ejecución de máximo 4 contratos, cuyo valor representado en SMMLV, no supere el 100% del presupuesto oficial y cuya clasificación conjunta a la corresponda a la totalidad de los siguientes códigos.

El Proponente debe ofrecer conforme a su registro único de proponente experiencia en los siguientes códigos:

| CODIGO | SERVICIO |
|---|---|
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparacion de infraestructura |
| 72121100 | Servicios de construccion de edificios comerciales y de oficinas |
| 72151900 | Servicios de albañileria y mamposteria |
| 72152000 | Servicios de pañetado y drywall |
| 81101500 | Ingenieria Civil |
| 72152300 | Servicio de carpinteria. |

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

**d) EXPERIENCIA GENERAL**

Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia general mínima de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional y deberá tener título de Ingeniero Civil y el certificado del COPNIA, debidamente actualizado.

Si la propuesta es presentada en formas asociativas, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada en el inciso anterior.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, esta debe de haber sido constituida quince (15) años antes del cierre de la presente Selección Abreviada y si su representante

legal no tiene el título de Ingeniero Civil la propuesta debe ser avalada por un profesional de las características exigidas.

**e) EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Para acreditar experiencia los oferentes deben presentar como mínimo dos (2) contratos ejecutados terminado y debidamente liquidado, con su respectiva certificación cuyo objeto haya sido: mejoramiento, mantenimiento, adecuación o construcción de edificios u oficinas de orden institucional, que cumplan con las siguientes condiciones:

- El contrato aportado debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- Las certificaciones deben ser emitida por una entidad pública colombiana.
- El oferente deberá allegar con la certificación, la copia legible del contrato y el acta de liquidación y/o constancia de recibo final.
- La certificación debe corresponder a un contrato que haya sido ejecutado y terminado previos a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- Al menos uno (1) de los contratos aportados debe incluir dentro de su alcance, todas y cada una de las siguientes actividades: 1. Mampostería. 2. Albañilería.
- En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación.
- La certificación debe estar firmada por el representante o funcionario autorizado de la entidad certificadora,
- La certificación presentada será válida siempre y cuando corresponda a la empresa que la presente y ésta sea quien ejecute para la presente convocatoria, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en la misma.
- En caso de Consorcios, uniones temporales, o cualquier forma de asociación, el valor a tener en cuenta de los contratos relacionados para acreditar la experiencia específica será proporcional al porcentaje de participación que tenga cada uno de los miembros que aportan la experiencia. En todo caso, todos los miembros de cualquiera de estas formas de asociación, debe aportar por lo menos una (1) certificación de experiencia.
- no cumplir con las normas de seguridad social y salud en el trabajo, conforme a las normas vigentes en Colombia, sin importar la forma de asociación, sea persona natural o jurídica, en relación con este y sus trabajadores, el oferente debe tener implementado las normas de seguridad y salud en el trabajo, deberá presentar los documentos que lo soporten.

La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato y de las adiciones (si las hubo) expresado en pesos colombianos.
- Fecha de iniciación, terminación del contrato y concepto del cumplimiento del contrato, expedido por la empresa o persona contratante.
- Periodo en el cual se ejecutó la obra.
- Ubicación de la obra.
- Nombre de la persona y teléfono donde se pueda verificar la información, la cual debe registrarse en el campo de observaciones.

  Codechoco, sólo evaluará las certificaciones o constancias que cumplan con los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones, reservándose el derecho de verificar la información en ellas suministrada.

  No serán tenidos en cuenta, los contratos que se anexen, si los mismos no están soportados con las correspondientes constancias de ejecución y liquidación.

  El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho

efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, Codechoco realizará la conversión al salario mínimo legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Para relacionar la experiencia requerida, el oferente debe diligenciar el respectivo formato anexo al pliego de condiciones, en el cual se registrará la información de experiencia del proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta.

**NOTA**: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA.

### 2.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

| PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CANT** | **CARGO A DESEMPEÑAR** | **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA GENERAL** | **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** | | **PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EN LA ETAPA DE OBRA** |
| | | | | **COMO** | **NUMERO DE PROYECTOS** | |
| 1 | DIRECTOR | INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO | 15 | RESIDENTE DE OBRA EN MEJORAMIENTO, ADECUACION, MANTENIMIENTO, O CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PUBLICAS | 3 | 100% |
| 1 | RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO | 10 | RESIDENTE DE OBRA EN MEJORAMIENTO, ADECUACION, MANTENIMIENTO, O CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PUBLICAS | 2 | 100% |

Para acreditar el equipo profesional, el oferente deberá aporta la hoja de vida y documentación completa de cada profesional ofertado, junto con la copia de sus títulos académicos, certificaciones de experiencia, carta de intención de participar en el proyecto y demás documentos que acrediten la idoneidad del personal.

la falta de los requisitos técnicos dará lugar a un puntaje de cero.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, Vigente y en Firme, con excepción de los contratos ejecutados en marco de los contratos de concesión, que aún no se encuentren terminados

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la entidad verificará que los contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el RUP y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta días a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada.

Contratos suscritos con Entidades Estatales Se podrán aportar uno o algunos de los documentos que se describen a continuación

**I** Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

**II** Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

**III** Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

**IV** Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

**V** Acta de inicio o la Orden de Inicio En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

**VI** Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación o Levantamiento de la Suspensión Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación o levantamiento de la suspensión. No obstante, si en estas actas solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación y/o reinicio y/o reanudación y/o levantamiento, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes.

**VII** Certificación para empresas que no cuentan con más de tres (03) años de constituidas Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, lo cual deberá constar en el RUP de la persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

**VIII.** Contratos Escindidos Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

**IX.** Contratos Cedidos Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por

ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

**Nota 1:** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

**Nota 2:** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

Consideraciones en relación con los contratos aportados que hayan sido ejecutados en calidad de Subcontratos.

1. Para el caso de aquellos contratos que se aporten en calidad de subcontratos, las actividades subcontratadas, solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original
2. Los proponentes que se encuentren participando en marco del proceso de selección, deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Secretaria de Infraestructura Física, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
3. La obligación de informar las situaciones de subcontratación, estarán en cabeza de los proponentes y en ninguna manera dicha obligación será de la Entidad; es así, como en aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida, en ese caso, el contrato de concesión se contabilizará en un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Requisitos de experiencia de personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia. Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán acreditar la experiencia según lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, Vigente y en firme y de acuerdo a lo establecido en el presente numeral.

Para el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa, siempre y cuando la experiencia que se pretende acreditar se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo contenido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2

Para el efecto la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

**Nota:** En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008.

La experiencia deberá estar debidamente clasificada en el RUP y certificada para la verificación del alcance de las actividades solicitadas, las que representa el cuarto nivel de clasificación en los códigos UNSPSC.

**2.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

Para el efecto de subsanabilidad, se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

(…)" Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

(La subraya no es del texto). Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, la Entidad, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el documento de Solicitud Subsanación le podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

En todo caso dicho término no podrá ser inferior al otorgado en la subsanabilidad inicial. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

**LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGAR DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO QUE AL EFECTO LES FIJE LA ENTIDAD LAS CLARIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA. FORMA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**: Los documentos se recibirán única y exclusivamente a través del portal de Colombia compra eficiente.

## CAPÍTULO 3

## PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Para la preparación de su propuesta, los interesados en participar deberán tener en cuenta los aspectos que se describen a continuación:

### 3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser cargada a la plataforma del secop II.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Los documentos que integran la propuesta deberán ser foliados en números enteros, consecutivos y donde cada hoja equivale a un folio.

En caso que el Comité Asesor y Evaluador evidencie una numeración distinta, será por cuenta y riesgo del oferente.

Al evidenciarse hojas en blanco dentro de la propuesta, esta circunstancia se dejará constancia en el acta de cierre del proceso de selección.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario, no será tenida en cuenta para la evaluación de la misma.

La propuesta se conformará de la siguiente manera: El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1882 de 2018.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

**NOTA**: CODECHOCO para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales".

### 3.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se identificará así: el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO**
**CRA 1 N° 22-96**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA _____-2021**
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
**NOMBRE DEL PROPONENTE:** _____
**CIUDAD:** _____
**DIRECCIÓN COMERCIAL:** _____
**TELÉFONO:** _____
**FAX:** _____
**ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA COPIA)**

### 3.2 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además,

el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".
Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

La Entidad no podrá proporcionar información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

**3.3 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

Toda la literatura, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el contrato.
La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 2 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

La traducción deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

**3.4 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos presentados por los Oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente Pliego respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

**3.5 PROPONENTE ÚNICO**

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla Hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

**3.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA.**

Sin perjuicio de la regla de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007, toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del presente proceso, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se depositará en la urna y formará parte de la propuesta inicial.

**3.7 RETIRO DE LA PROPUESTA**

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de la urna, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en CODECHOCO y por el solicitante.

**3.8 APERTURA DE PROPUESTAS**

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, se procederá a dar apertura al proceso, mediante audiencia virtual, la cual será realizada de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso.

De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número del proceso licitatorio; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta y valor de las propuestas.

**3.9 RECHAZO DE PROPUESTAS**

CODECHOCO, rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

**1**. Cuando no se aporten documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
**2**. Cuando el objeto social o actividad mercantil no guarde relación con el objeto del contrato de igual manera no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
**3**. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones.
**4.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas legales complementarias.
**5**. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo 2 de este pliego de condiciones con la propuesta o dentro del periodo establecido para subsanar.
**6**. Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
**7**. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 9. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
**8**. Por no otorgar la Garantía de Seriedad para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones con la propuesta o antes del término establecido para subsanar.
**9**. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de Codechoco, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo.
**10**. Si el proponente ofreciere un plazo total para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
**11**. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
**12.** No incluir la propuesta económica para el proceso**.**
**13** Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
**14** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.
**15**. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
**16**. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
**17**. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya hecho Codechoco
**18**.Cuando se solicite al proponente subsanar o aclarar alguno de los documentos o de los requisitos y no lo haga dentro del término fijado por la entidad y en caso de que habiéndolo aportado dentro del término fijado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
**19**. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso, en este caso la Entidad no tendrá en cuenta las propuestas que incurran en la presente prohibición y estas serán rechazadas.
**20.** Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte en la propuesta o dentro del término previsto para subsanar, el documento de autorización expresa del órgano social competente.
**21**. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados.
22. Cuando no se encuentre inscrito en el RUP al momento de presentar la propuesta, salvo las excepciones establecidas en el artículo 6 de ley 1150 de 2007.
**23**. Cuando el proponente con la información allegada no cumpla con la Capacidad Residual solicitada en el pliego de condiciones.

24. no cumplir con las normas de seguridad social y salud en el trabajo, conforme a las normas vigentes en Colombia, sin importar la forma de asociación, sea persona natural o jurídica, en relación con este y sus trabajadores, el oferente debe tener implementado las normas de seguridad y salud en el trabajo, deberá presentar los documentos que lo soporten.
**25** Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso, en este caso la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas presentadas.
**26**.Cuando se forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos se presente propuesta de manera individual, la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas presentadas.
**27**.cuando no se cumpla con los indicadores financieros y los requisitos habilitantes de orden técnico.
**28**. no firmar la propuesta económica.

## CAPÍTULO 4

## CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se calificará (ASIGNAR PUNTAJE) la propuesta de los oferentes que hayan resultado HABILES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo 2 del presente pliego de condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y, determinada que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:
Se calificarán con el siguiente puntaje:

**CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO**

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| propuesta económica | 500 |
| Indicadores financieros | 200 |
| factor técnico | 200 |
| apoyo industria nacional | 100 |
| total | 1,000 |

**TOTAL 1.000**

### 4.1.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 500 Puntos)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Media aritmética baja |
| 2 | Menor Valor |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.50 | 1 | Media aritmética baja |
| De 0.51 a 0.99 | 2 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 500 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
  $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.1.2. FACTOR TECNICO

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al **FACTOR DE CALIDAD**, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro de los siguientes documentos.

- Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique , que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditada esta condición se le asignará un puntaje de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS**.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sede de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El plazo señalado en estos pliegos de condiciones para efectuar la evaluación, podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado.

**4.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

El proponente debe manifestar en el FORMATO No. 1, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

| **ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| **Bienes y Servicios nacionales** | 100 puntos |
| **Bienes y Servicios extranjeros** | 40 puntos |
| **Mixtos con igual o más del 50% nacional** | 80 puntos |
| **Mixtos con menos del 50% nacional** | 60 puntos |

En caso de empate en la calificación, Codechoco aplicará los siguientes criterios de desempate:

**a. Propuestas de nacionales**: Si la propuesta de bienes o servicios extranjeros se encuentra en Igualdad de condiciones con la de bienes o servicios nacionales, se considerará como Primera en el orden de calificación la propuesta nacional. En caso de presentarse consorcio o uniones temporales entre nacionales y extranjeros se entenderá que la propuesta es Nacional.

**b. Formación y experiencia de los profesionales**: Si persistiera el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en profesionales propuestos.

**4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje final, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 35 de la ley 2069 del 2020.

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en

proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, conforme a las normas establecidas por el gobierno nacional.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**4.3 PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES**

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del periodo indicado en el cronograma del proceso.

Transcurrido este término, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá por un periodo mínimo de 3 días hábiles, en la en el sitio www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser enviadas a la entidad, a través de la plataforma  En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Las observaciones que llegaren a ser presentadas por fuera de este término, se consideran extemporáneas, motivo por el cual Codechoco no está en la obligación de responderlas en atención a que los términos en el proceso de selección son perentorios y preclusivos.

Así mismo vencido el término indicado en el cronograma para realizar observaciones al informe de evaluación los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, ni

completar las realizadas durante dicho periodo, ni tampoco dará derecho a quien se abstuvo de hacerlas para presentar observaciones al citado informe.

Codechoco publicará las observaciones que hayan presentado los oferentes respecto al informe de evaluación, de modo que cada uno de ellos pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción si acaso su oferta hubiere sido objetada por otro u otros proponentes, sobre lo cual podrá pronunciarse en el mismo período de puesta en conocimiento del informe, o durante su intervención en la audiencia pública de adjudicación.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en el sitio www.colombiacompra.gov.co

**4.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Concluida la evaluación de las Propuestas mediante la publicación del Informe de Evaluación, Codechoco en audiencia pública que se llevará a cabo en la fecha y hora estipulada en el cronograma, dará lugar a la adjudicación del presente proceso de selección y expedirá el acto administrativo correspondiente, el cual se notificará en la audiencia al oferente favorecido.

A los oferentes no favorecidos se les comunicará el sentido de dicho acto en la audiencia a través del Portal Único de Contratación. En el evento en que por cualquier circunstancia no se adopte una decisión dentro de este término, Codechoco podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2, Numeral 9, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 39 del Decreto 1510 de 2013), la audiencia pública se realizará conforme a las siguientes reglas:

a) En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del Informe de Evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

b) La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes. Con el siguiente procedimiento:
1. Inscripción de los proponentes interesados en hacer uso de la palabra en primera ronda de intervenciones.
Cualquier interesado tendrá derecho a hacer uso de la Palabra.
El Proponente interesado en hacer uso de la Palabra dispondrá de un tiempo de diez minutos que será medido de manera estricta por un cronógrafo regresivo.
Al término de los diez minutos concedidos el Proponente interviniente será conminado para que termine su intervención. Durante su intervención el Proponente podrá presentar observaciones relacionadas con el Informe de evaluación.

El uso de la palabra será concedido en orden ascendente teniendo en cuenta el número asignado a cada uno de los Proponentes de acuerdo con el momento de la presentación de sus Propuestas.

Para facilitar el Proceso se procederá a llamar a lista a los Proponentes, en su orden, para que manifiesten si están interesados o no en hacer uso de la palabra.

2. Intervención de los proponentes inscritos para hacer uso de la palabra en primera ronda.

Los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por CODECHOCO a las observaciones presentadas respecto del Informe de Evaluación.
En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que, a juicio del CODECHOCO, requieran de
análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado Se concederá el uso de la palabra, por una sola vez, al oferente o a quien lo represente y que así lo solicite, por un término máximo de cinco (5) minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado.

3. Inscripción de los proponentes interesados en hacer uso de la palabra en la segunda ronda de intervenciones para hacer uso del derecho de réplica.
Los proponentes interesados en intervenir con el fin de replicar los argumentos presentados por cualquier competidor durante la primera ronda de intervenciones, podrán hacerlo previa inscripción ante la mesa principal.

El proponente interesado en hacer uso de la palabra, dispondrá de un término de cinco minutos que será medido de manera estricta por un cronógrafo; Al término de los cinco minutos concedidos el proponente interviniente será conminado para que termine su intervención.

Durante su intervención el Proponente podrá presentar solamente replicas relacionadas con los argumentos presentados por los proponentes en primera ronda de intervenciones.
El uso de la palabra será concedido en orden ascendente teniendo en cuenta el número asignado a cada uno de los proponentes, de acuerdo con el momento de la presentación de sus propuestas.

e) Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.

En caso de ser necesario, la entidad tomará las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

f) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el representante legal procederá a adoptar la decisión que corresponda, mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual se notificará en estrados al proponente favorecido con la adjudicación.

**4.5 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.
No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el CODECHOCO podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de licitación, conforme a lo previsto en el artículo 77 la Ley 80 de 1993.

Codechoco declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

**CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

El proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes eventos:
❖ Cuando no se presenten propuestas.

❖ Cuando ninguna de las ofertas resulte Hábil, una vez han sido revisados los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
❖ En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
❖ Las demás contempladas en la Ley.

**CAPÍTULO V**

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**5.1. OBJETO.**

**CONSTRUCCION DE LA SEDE DE GUARATO- TADO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ UBICADA EN LA CARRERA 1RA No. 22-96 DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.**

**5.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**5.2.1 PERFECCIONAMIENTO**

Notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) DÍAS HÁBILES para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:
• Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
• Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán:
• Inscribirse en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Quibdó, a fin de que Codechoco pueda cumplir con los reportes que ordena el Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.
Establecer sucursal con domicilio en el territorio nacional conforme a lo establecido en el artículo 471, en concordancia con el numeral 2 del artículo 474 del Código de Comercio.
Allegados los anteriores documentos por parte del proponente, Codechoco dispondrá hasta de diez (10) días hábiles para formalizar el respectivo contrato.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato y allega los documentos necesarios dentro de este término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quedará a favor de Codechoco , en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.
Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Codechoco, mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.
Una vez realizado el perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y entregarlas a la Secretaría General, junto con todos los documentos exigidos en el numeral siguiente del presente documento
(5.3. EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, El contrato deberá ejecutarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

**5.4 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

El contratista constituirá, a favor de la corporación, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.2 a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

**5.5 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO**

Como los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la entidad una Garantía Única de Cumplimiento, para garantizar así las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1.Y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia iguala la del contrato y tres (3) años más.

_ **Calidad del Servicio:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual, el contratista se compromete a constituir una póliza, por afectación a terceros conforme lo establecido en la ley, la cual se definirá en el contrato

Responsabilidad civil extracontractual: abarcará los perjuicios que se causen a terceros será de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes

**5.5 REDUCCIÓN DEL VALOR DE LA GARANTÍA**

Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**5.5.1 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

❖ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado.

El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante.
El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

❖ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante.
El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.
La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del DECRETO de 1082 de 2015:

❖ Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

❖ Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.

❖ Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.

El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

**5.6 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del Contratista mantener libre a Codechoco de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**INDEMNIDAD TRIBUTARIA**

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne Codechoco en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

**5.7 INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD**

En la garantía única de cumplimiento no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**5.8 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se publicará en el SECOP por parte de Codechoco una vez se cumplan los requisitos legales para su publicación.

**5.9 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.
La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al proyecto como trabajadores independientes, ni contratados por

medio de Cooperativas ni Precooperativas de Trabajo Asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El Contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto durante la ejecución del contrato, el Interventor verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF, según apliquen y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial.

Para cumplir con la obligación antes indicada podrá valerse de las siguientes herramientas para constatar el pago efectivo de los aportes: http://www.minproteccionsocial.gov.co Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO) Aportes Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA Consulta para personas También puede verificar el pago de los aportes en la siguiente página: http://www.fosyga.gov.co Consultas Afiliados Compensados El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si el Interventor, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el Contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Secretaría de Infraestructura Física, contra el Contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

Con relación al pago de los salarios, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello diere lugar, además de las certificaciones expedidas por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda, se deberá presentar para su verificación la auto-liquidación y pago de aportes de cada uno de los empleados a su cargo de acuerdo con los salarios ofertados en su propuesta.

El oferente se compromete a cumplir con las normas de seguridad social y salud en el trabajo la cual la debe tener implementada.

**5.10 PAGOS**

Para efecto de los pagos, el Codechoco recibirá las facturas correspondientes, hasta el día 10 de cada mes, para ser tramitadas por el área administrativa y financiera.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

**5.11 INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS**

En caso de mora en los pagos, Codechoco, reconocerá al Contratista el interés correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

**5.13 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita por Codechoco, quien tiene la potestad legal para celebrarlo, de conformidad con el Decreto Departamental 007 de 2012.

**5.14 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Codechoco, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y

orden de pago de las compensaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Secretario de Infraestructura Física.

**5.15 CADUCIDAD**

Una vez iniciada la ejecución del contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, Codechoco , por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la CADUCIDAD del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012.

**5.16 ADICIONES Y PRÓRROGAS AL CONTRATO**

Cuando se requiera una adición en valor o una prórroga en el plazo del contrato, el Supervisor deberá realizar la solicitud con una antelación no menor a 15 días hábiles, con el fin de adelantar el trámite necesario ante los comités de contratación.
Esta solicitud deberá ser estudiada y avalada, igualmente, por el Supervisor interno.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente adición, previa autorización de los comités de contratación.

Toda adición, prórroga o modificación al contrato exige sustentación por parte del Contratista, el Interventor y/o el Supervisor interno y deberán cumplirse los requisitos de legalización que apliquen según el caso (extensión de las garantías, pago de impuestos adicionales, entre otros).
Corresponde al Supervisor interno verificar la legalización oportuna de las adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato y dar aviso oportuno Codechoco, de la no legalización.

**5.17 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro del término establecido posterior a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Codechoco procederá con el contratista a la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato que se derive del presente proceso durante los seis meses siguientes a su terminación, o en su defecto, a la LIQUIDACIÓN UNILATERAL en los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación bilateral.

Para la liquidación se exigirá al Supervisor y/o Interventor la ampliación de las garantías, si es el caso, con el fin de avalar las obligaciones que esta deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación por medio de acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**5.18 MULTAS**

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:
1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados y entrega de éstos y los

demás documentos necesarios para el inicio del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora

2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

4) Por suspensión temporal sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

5) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del supervisor para que se cambien los bienes defectuosos, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Esta multa no atenúa las demás de CODECHOCO, establecidas en la Ley.

6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de Codechoco, establecidas en la Ley.

7. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de Codechoco, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de entregar los bienes según lo estipulado en el contrato.

**5.19 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, Codechoco hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

Codechoco, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude Codechoco al Contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en Codechoco.

**5.20 IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

Codechoco podrá enviar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta.

Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista a Codechoco; o personalmente con constancia de recibo del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

**5.21 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

El control y la vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estarán a cargo del **SUPERVISOR** realizando las siguientes actividades. **A) a**) Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación. **b)** Previamente a la iniciación del proyecto, la supervision deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, del pliego de condiciones, de las condiciones generales, de las

propuestas de los contratistas, de los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto. **e)** Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos**. g)** Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas. **h)** Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. **i)** Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso. **j)** Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar al contratante su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar al a Codechoco sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados. k) Supervisar que las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera. l) Verificar que las recomendaciones efectuadas por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto, m) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales en las especificaciones, junto con el concepto respectivo, a Codechoco. n) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia aclararlas con el contratista. n) Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución. ñ) Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de las actas mensuales de las obras ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y COPDECHOCO) Someter oportunamente a consideración de Codechoco, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. p) Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos. q) Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas. r) Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad. s) Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.. u) Elaborar y suscribir con los contratistas y en conjunto con Codechoco, las actas de recibo final de las obras v) Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas a Codechoco. w) Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato, de acuerdo con las normas vigentes. y) Llevar a cabo análisis de control de calidad de las obras adelantadas por el contratista mediante la realización de análisis y control de calidad. z) b) Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte. c) Coordinar las relaciones entre los contratistas y Codechoco. d) Mantener comunicación permanente con Codechoco sobre el estado de las obras y el desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes. e) Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras. f) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la supervision g) Exigir a los contratistas la permanencia en la obra de los ingenieros residentes. h) Controlar el personal a cargo de los contratistas, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes. i) Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones

quincenales (comités de obra) con el contratista y Codechoco. j) Someter a la aprobación de, Codechoco durante los primeros cinco (5) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado de los contratos y demás aspectos inherentes a los mismos. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará a Codechoco. k) Colaborar con los trámites para la adquisición de propiedades, derechos, avalúos y pagos a terceros por perjuicios causados. l) Realizar las gestiones ante la Corporación Autónoma Regional, relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto. m) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta Codechoco y responder por el cumplimiento de sus obligaciones. n) Realizar informes mensuales de avances de obra. o) Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos. p) Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por Codechoco y suministrarles la información que soliciten. q) Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, de tal forma, que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado. r) Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión. s) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. t) Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presenten los contratistas para adelantar el trámite del pago correspondiente. u) Vigilar que Codechoco siempre esté amparado por la garantía única de cumplimiento con cada contrato y esté vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual, las cuales se mantendrán vigentes durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. v) Revisar las actas de reajuste de precios, cuando haya lugar a éstos, elaboradas por los contratistas, conforme a lo establecido en los contratos, presentándolas a Codechoco. w) Presentar durante los primeros cinco (5) días de cada mes para aprobación de a Codechoco, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el período siguiente.

**ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**
Director General

**ANEXOS**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad los anexos (cuando a ello haya lugar), presentarlos de manera escrita y firmados como se establece en este pliego de condiciones.

**Anexo No. 1.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y RESUMEN DE LA PROPUESTA.
**Anexo No. 2.** DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIAL
**Anexo No. 3.** MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO
**Anexo No. 4.** MODELO DE CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES
**Anexo No. 5.** EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE
**Anexo No. 6** INFORMACION FINANCIERA
**Anexo No. 7.** COMPROMISO ANTICORRUPCION
**Anexo No. 8** CONTRATO DE OBRA
**Anexo No. 9.** INFORMACION DE CONTRATOS VIGENTES DEL PROPONENTE
**Anexo No. 10** OFERTA ECONOMICA
**Anexo NO 11** ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ANEXO No. 1**

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y RESUMEN DE PROPUESTA**

Ciudad y Fecha:
Señores
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO**
Quibdó – Choco

**Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA No XXXXX-2021**

Respetados señores:

El suscrito_____
De conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de la sociedad-consocio-unión temporal denominado (a)_____
La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento:
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente

- Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad-consocio-unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en los Pliegos de Condiciones, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

**a)** Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones del proceso **de SELECCIÓN ABREVIDA 04 DE 2020 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

b) Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

c) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.

d) Que el término de validez de la oferta **se mantendrá por el término de ejecución del contrato**.

e) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos del pliego.

f) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

g) Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

h) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por CODECHOCO, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACÍÓN dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

i) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

j) Los productos incluidos como insumos son de (llenar una sola casilla):

| **ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS** | |
|---|---|
| Bienes y Servicios nacionales | |
| Bienes y Servicios extranjeros | |
| Mixtos con igual o más del 50% nacional | |
| Mixtos con menos del 50% nacional | |

k) Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en el pliego de condiciones y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.

l) Conozco (conocemos) en su integridad la minuta del contrato, la cual forma parte integral del pliego definitivo de condiciones y nos acogemos a ella.

m) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los pliegos de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

n) que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____

Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfonos:_____

Fax _____
Ciudad:_____
EMAIL_____
_____
*(Firma del proponente o de su Representante Legal)*.

**ANEXO NO. 2**

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**
Ciudad y Fecha:
Señores
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO**
Quibdó-Choco

**Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 07 DE 2021**

Respetados señores:

**Objeto**: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

_____ _____ _____
_____ _____ _____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2)
(3) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2018.
_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Tempor

**ANEXO NO. 3**
**MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO**

Señores
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO**

**REFERENCIA:** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDAD Nro._____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la L.P No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:
1. El CONSORCIO _____ *(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO)*, está integrado por:

| **NOMBRE PARTICIPACIÓN** (*) **(%)** | |
|---|---|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(*Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO*)

_____
(*Nombre y firma del representante del CONSORCIO*)

**ANEXO NO. 4**

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES**
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. insertar, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

| **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** | **MESES DE LA NÓMINA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MESES | JUN | JUL | AGOT | SEP | OCT | NOV |
| **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** | | | | | | |
| Salud (Especificar EPS) | | | | | | |
| Riesgos Profesionales (Especificar ARP) | | | | | | |
| Pensiones (Especificar Fondos de Pensiones) | | | | | | |
| **APORTES PARAFISCALES:** | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cajas de Compensación Familiar (Especificar Cajas) | | | | | | |
| Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF | | | | | | |
| Servicio Nacional de Aprendizaje SENA | | | | | | |
| (Especificar aporte FIC para quienes tienen obligación de realizarlo) | | | | | | |

(Marcar con una X la casilla correspondiente)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)
Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de insertar
Firma _____
Nombre [insertar]
Calidad en que Actúa [insertar]
Revisor Fiscal
Nombre [insertar]TP No. [Insertar]

**ANEXO No. 5**
**EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE**

| | |
|---|---|
| OBJETO: | _____ |

**PROPONENTE:**_____

| **Nº CONTRATO** | **OBJETO** | **VALOR EN PESOS** | **VALOR DEL SALARIO MINIMO DEL AÑO DE TERMINACION O PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN VALOR** | **VALOR EN SMMLV O PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN VALOR** | **ENTIDAD CONTRATANTE** | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE TERMINACION O PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN TIEMPO** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| **NOTA Nº 1** | **EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.** |

| | |
|---|---|
| **NOTA Nº 2** | **EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA EVALUADA** |

Atentamente

_____

Cc_____

**ANEXO No. 6**

| **INFORMACIÓN FINANCIERA** | | |
|---|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CÓDIGO DEL PROCESO | | |
| OBJETO | | |
| PROPONENTE | | |
| INDICADORES FINANCIEROS<br><br>INDICE DE LIQUIDEZ | Formula= | (activo corriente/ pasivo corriente) |
| | Datos= | (  )  (  ) |
| | Resultado= | |
| Nivel de Endeudamiento | Formula= | (Pasivo Total) / ( Activo Total)*100 |
| | Datos= | (  ) / (  )*100 |
| | Resultado= | (activo corriente/ pasivo corriente) |

| | | |
|---|---|---|
| Razón De Cobertura De Intereses | Formula= | (Utilidad operacional/gastos de intereses |
| | Datos= | |
| | Resultado= | |
| FIRMA DEL PROPONENTE | | |
| NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR | | |
| NOMBRE Y FIRMA DEL REVISOR FISCAL (EN CASO DE ESTAR OBLIGADO | | |

Domicilio en el país:

NOTA: El Contador y el revisor fiscal, que firme el presente formato, debe adjuntar copia de su tarjeta profesional, el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de la República de Colombia. Este documento debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este documento se debe diligenciar para el consorcio o unión temporal y para cada uno de sus integrantes

**ANEXO N° 7**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la entidad adelanta el proceso _____ de **"XXXX

El Proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El Proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

**CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

**Firma**

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

**ANEXO 8**
**CONTRATO DE OBRA**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nº** | |
| **CONTRATANTE** | |
| **CONTRATISTA** | **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** |
| **OBJETO** | |
| **DURACIÓN** | |
| **VALOR** | |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | |
| | |

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXX,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **XXXXXXX** expedida en la ciudad de Quibdó, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, elegido mediante **XXXXXXXXXX**, cargo del que tomo posesión el 31 de Diciembre del mismo año, tal como consta en el acta N° 013. En uso de sus facultades y

funciones contenidas en la Ley y en los Estatutos, la Ley **80 de 1993**, el Decreto **1082 de 2015** y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación de CODECHOCÓ, con Nit. No. **899999238 – 5,** quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATANTE** de una parte, por otra, **XXXXXXXXXXXXXXXX,** con Nit. 860525156-4 **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con número de cedula **XXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios previa las siguientes **CONSIDERACIONES:1)** Que la misión de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, es ejercer como máxima autoridad ambiental y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos renovables, en el marco del fortalecimiento del SINA, fomentando la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan en el Departamento del Chocó, y el Contrato a Celebrar se relaciona la mencionada misión institucional. **2)** Que la entidad adelantó el proceso de contratación de XXXXXXXXXXX. Xxxx de 2020 el cual culmino con la adjudicación a _____ mediante la Resolución No. ___ del _____ de 2018 por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, como consta en el informe de evaluación y el acta de adjudicación que hace parte integral del presente contrato. **6**) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la citada ley previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma; **7).** Que CODECHOCO., adelanto el procedimiento de contratación correspondiente a la modalidad de contratación de LICITACION PUBLICA que se encuentra establecida en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. **9**) Que en razón de la consideraciones señaladas y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes conviene celebrar el presente contrato de ***OBRA,*** que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas. ***CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO*** **XXXXXXXXXXXXXXX ESPECIFICACIONES TECNICAS** ***CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE DURACIÓN*:** El presente contrato tendrá una duración de xxxxxxxxxx contados a partir del acta de inicio ***CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO*:** para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato se estipula en la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**) ***CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO*** CODECHOCO, pagará al Contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones **A)** Codechoco pagará, el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas parciales de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el designado por Codechoco. El contrato que se derive del presente proceso de selección abrevida se pagará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES**.Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable. **B) ÚLTIMA ACTA DE PAGO** En todo caso, la última acta de pago equivalente al (10%) del valor total del contrato se cancelará una vez el Contratista entregue a Codechoco: **1)** Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. **2)** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. **3)** El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados. **4) Deberá entregar los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones:**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.***CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual: **GENERALES: a)** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **b)** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. **c)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **D)** Pagar los impuestos si hay lugar a ello. **E)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con

el desarrollo y ejecución del contrato. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **G)** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **H)** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **I)** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. J) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. **K)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **L)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **m)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **Especificas 1** durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones: **2.** Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y entregar la obra en su totalidad dentro del plazo de ejecución pactado. **3.** Suministrar a sus trabajadores los materiales y herramientas necesarias para la oportuna ejecución de la obra, cumpliendo éstos con las especificaciones de calidad, en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas, y acorde con las observaciones del Interventor de la Obra. **4.** Garantizar que el personal empleado para la ejecución de las obras, cumplan con la documentación y condiciones de experiencia e idoneidad exigidas en el pliego de condiciones. **6.** Contratar bajo su responsabilidad el personal suficiente y capacitado para la ejecución de la Obra. **7**. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la entidad o a terceros en la ejecución de la obra contratada.**8.** Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones, y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el Código Civil; en consecuencia, las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa del CONTRATISTA. **9**. Transportar desechos y sobrantes fuera del edificio, según el procedimiento establecido por la administración. **10.** Entregar inventario detallado de los elementos instalados al finalizar la ejecución del contrato. **11**. Entregar a su costa y responsabilidad, una vez se concluyan las labores contratadas, el sitio de la obra en completo estado de aseo. **12**. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos. **13. 15**. Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes.**16**. Afiliar y acreditar el pago mensual de aportes del personal contratado al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con los términos legales. **Nota 1:** Los costos de transporte y demás ocasionados con la construcción e instalación de los bienes serán asumidos por el contratista. CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. A) Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. D) Pago del valor del contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. e) las demás que sean necesarias.. 7) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISION : El control y la vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del XXXXXXXXXXXXXXXXX, realizando las siguientes actividades.conforme las establecidas en el pliego de condiciones 1 Axxxx

**contrato:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. - **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia iguala la del contrato y tres (3) años más. _ **Calidad del Servicio:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.-**PARÁGRAFO 1.-** Restablecimiento o ampliación de la garantía: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por al Codechoco. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **PARAGRAFO 2**.- En la Garantía Única, se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía. **PARAGRAFO 3**.- Es obligación del Contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma. **CLÁUSULA DECIMA.CLÁUSULA PROMISORIA**: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por el **CONTRATISTA.PARÁGRAFO**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato tendrá aplicaciones lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** tendrá como sede principal para desarrollar las actividades objeto del contrato, Municipio de Quibdó del Departamento del Choco en las instalaciones de ubicadas en la Cra 1 No. 22 – 96. Y el Municipio de RIO SUCIO **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado 1) Por el cumplimiento del objeto y las obligaciones que de él se deriven, 2) Por la ocurrencia de hecho impredecible que imposibilite la ejecución del objeto contratado. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 4) Por el agotamiento de la cuantía estipulada para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista, se actuará conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 52, los valores de las multas se tomarán directamente del saldo pendiente por pagar al CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la póliza de garantía del contrato, y si esto no fuere posible, se cobrarán por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**: Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento establecido en el pliego de condiciones que hace parte integrante de este contrato y conforme a los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación EL CONTRATISTA queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a CODECHOCO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA .RIESGOS** QUE ASUME EL CONTRATISTA:1) costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato.2) En la demora o falta de pago por el CONTRATANTE, por la no presentación de la cuenta de cobro y demás documentos requeridos; en forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado 3) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de

las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993., y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA..- PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación EL CONTRATISTA queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a CODECHOCO. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión y subcontratación del presente contrato, salvo autorización directa de CODECHOCO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. PRIMERA MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente o procederán a realizar conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGUNDA.CLÁUSULA EXECPCIONALES** : En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes nacionales y caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad de presupuestal XXXXX del XXX de XXXXX de 2018. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA LIQUIDACIÓN**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y CONTRATNTE, dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. De no ser posible se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, codechoco, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los seis (6) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998 y el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.. **VIGÉSIMA QUINTA DOCUMENTOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones b) Resolución de apertura c) La reserva presupuestal d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, e) Acta del comité interno de contratación .f) Resolución de adjudicación, g) Garantías y i) los demás documentos que se originen con y por ocasión del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución o con ocasión del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA**. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y el aporte de la documentación requerida para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. En constancia se firma en la ciudad de Quibdó, Chocó, el xxxxxxx de xxxxx de 2020

NOTA: El presente contrato estará sujeto a modificación.

**XXXXXXXXXXXX** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CONTRATANTE
CONTRATISTA

**ANEXO 9**

**INFORMACION DE CONTRATOS VIGENTES DEL PROPONENTE**

| ORDEN | NR CONTRATO | ENTIDAD | VALOR | F.INICIO | PLAZO EN MESES | OFERENTE PLURAL (SI - NO) | PARTICIPACION (%) | SUPENCIONES | REINICIO | % EJECUCION | VALOR SIN EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días () mes () año ()

_____
Firma de Representante legal
Nombre
Cargo
Documento de identidad

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

**ANEXO 10**
**OFERTA ECONOMICA**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

| **PRESUPUESTO DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ SEDE GUARATO** | | |
|---|---|---|
| | | **Fecha: OCTUBRE - 2021** |
| **PROPIETARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ** | | **TIEMPO DE EJECUCION** |
| **ADECUACIÓN SEDE GUARATO** | | |

| ITEM | DESCRIPCION | UND. | CANT. | V. UNT. | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1 | DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA Y CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC | M2 | 40,0 | $ 184.285,68 | $ 7.372.717,00 |
| 1.2 | DESMONTE DE CIELO RAZO | M2 | 40,0 | $ 4.886,29 | $ 195.485,76 |
| 1.3 | DESMONTE DE VENTANAS EN MADERA | UN | 2 | $ 11.138,40 | $ 22.276,80 |
| 1.4 | DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA | UN | 4 | $ 10.210,20 | $ 40.840,80 |
| 1.5 | DEMOLICION DE ANDENES | M2 | 7,5 | $ 14.051,81 | $ 105.388,54 |
| 1.6 | DEMOLICION DE BAÑO (INCLUYE MUROS EN MAMPOSTERIA, ENCHAPE Y APARATOS) | M2 | 3 | $ 29.702,82 | $ 89.108,46 |
| 1.7 | DEMOLICON DE COCINA (INCLUYE MESON EN CONCRETO Y MUROS MAMPOSTERIA) | M2 | 1,5 | $ 33.907,86 | $ 50.861,79 |
| 1.8 | DESMONTE DE MUROS EN MADERA | M2 | 30,81 | $ 12.237,85 | $ 377.048,10 |
| 1.9 | LIMPIEZA DE MUROS AFECTADOS POR LA HUMEDAD | M2 | 51,84 | $ 20.829,17 | $ 1.079.784,38 |
| 1.10 | RETIRO DE ESCOMBROS (INCLUYE DISPOSICION A BOTADERO) | GL | 1 | $ 2.016.000,00 | $ 2.016.000,00 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 11.349.512** |
| **2** | **MUROS** | | | | |
| 2.1 | MUROS DIVISORES PARA INTERIOR EN DRYWALL (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS) | M2 | 11,35 | $ 149.840,65 | $ 1.700.691,42 |
| 2.2 | MUROS DIVISORES PARA BAÑOS EN SUPERBOARD DOBLE CARA e= 6mm (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS) | M2 | 9,25 | $ 151.608,01 | $ 1.402.374,11 |
| 2.3 | MUROS EXTERIORES EN SUPERBOARD e=8mm (INCLUYE PERFILERIA Y TORMILLOS) | M2 | 30,81 | $ 146.992,16 | $ 4.528.828,53 |
| 2.4 | ADECUACIÓN EN LAMINAS PVC PARA MUROS AFECTADOS POR LA HUMEDAD (INCLUYE PERFILES Y TORNILLOS) | M2 | 82,65 | $ 138.113,58 | $ 11.415.087,01 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 19.046.981** |
| **3** | **ESTRUCTURAS DE MADERA Y CONCRETO** | | | | |
| 3.1 | CAMBIO O REPOSICION DE VIGAS Y/O CULUMNAS EN MADERA EN MAL ESTADO | GL | 1 | $ 4.062.471,66 | $ 4.062.471,66 |
| 3.2 | ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA | M2 | 40,0 | $ 76.799,10 | $ 3.072.501,68 |
| 3.3 | ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO (COLUMNA DE | M3 | 1,1 | $ 1.260.006,36 | $ 1.386.006,99 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 0,2MX0,2MX3M Y PLACA DE SOPORTE DE 1MX1MX0,10M) | | | | |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 8.520.980** |
| **4** | **CUBIERTA** | | | | |
| 4.1 | CUBIERTA EN DRAWRYWALL Y MANTO | M2 | 40,0 | $ 131.918,20 | $ 5.277.651,56 |
| 4.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO | M2 | 25,0 | $ 51.052,22 | $ 1.276.305,58 |
| | | | | **Sub-Total** | **5.277.651,56** |
| **5** | **RED ELECTRICA** | | | | |
| 5.1 | PUNTOS ELECTRICOS (INCLUYE PLAFON LED) | UN | 11 | $ 162.199,13 | $ 1.784.190,40 |
| 5.2 | SALIDA DE INTERRUCTOR | UN | 5 | $ 146.805,46 | $ 734.027,30 |
| 5.3 | SALIDA DE TOMA ELÉCTRICA CUSTODIO | UN | 15 | $ 115.301,78 | $ 1.729.526,65 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 2.518.218** |
| **6** | **RED HIDROSANITARIA** | | | | |
| 6.1 | PUNTOS HIDRAULICOS | UN | 4 | $ 90.505,77 | $ 362.023,09 |
| 6.2 | PUNTOS SANITARIOS 2" | UN | 3 | $ 119.357,57 | $ 358.072,72 |
| 6.3 | PUNTOS SANITARIOS 3" | UN | 1 | $ 108.369,95 | $ 108.369,95 |
| 6.4 | CAJA DE INSPECCIÓN 50X50CM | UN | 1 | $ 583.113,18 | $ 583.113,18 |
| 6.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P DE 1/2" (incluye accesorios) | ML | 16 | $ 31.836,62 | $ 509.385,97 |
| 6.6 | TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 2" | ML | 3 | $ 34.765,38 | $ 104.296,13 |
| 6.7 | TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 3" | ML | 14 | $ 27.663,78 | $ 387.292,89 |
| 6.8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC-S 3" | UN | 8 | $ 18.953,25 | $ 151.626,01 |
| 6.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC-S 2" | UN | 1 | $ 16.534,45 | $ 16.534,45 |
| 6.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TANQUE PLASTICO DE 1000 LITROS ( INCLUYE ACCESORIOS) | UN | 1 | $ 590.477,63 | $ 590.477,63 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 3.171.192** |
| **7** | **CARPINTERIA METALICA** | | | | |
| 7.1 | VENTANERÍA EN ALUMINIO Y CON VIDRIO 4 MM (PARA FACHADA PRINCIPÀL) | M2 | 7,54 | $ 438.639,11 | $ 3.307.338,92 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7.2 | MUEBLE SUPERIOR E INTERIOR EN ALUMINIO Y PVC COLOR A DEFINIR, MÁS MESÓN EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE QUEMADORES Y CAMPANA EXTRACTORA | GBL | 1 | $ 2.340.000,00 | $ 2.340.000,00 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 3.307.339** |
| **8** | **CARPINTERIA EN MADERA** | | | | |
| 8.1 | PUERTA ENTAMBORADA PARA BAÑO Y COCINA ) | UN | 2 | $ 521.571 | $ 1.043.142 |
| 8.2 | PUERTA FACHADA (PRINCIPAL Y TRACERA) | UN | 2 | $ 1.065.565 | $ 2.131.130 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 3.174.272** |
| **9** | **PISOS, ACABADOS, PINTURA Y ESTUCO** | | | | |
| 9.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACIÓN DE PISOS e=0.04m | M3 | 2,06 | $ 38.109,03 | $ 78.560,39 |
| 9.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO PARA MUROS INTERIORES | M2 | 77,61 | $ 19.309,49 | $ 1.498.609,19 |
| 9.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE MUROS PARA BAÑO | M2 | 9,25 | $ 128.122,25 | $ 1.185.130,79 |
| 9.4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PISO DE BAÑO | M2 | 1,8 | $ 128.122,25 | $ 230.620,05 |
| 9.5 | CANAL METALICA CALIBRE 14 | ML | 11,44 | $ 79.199,26 | $ 906.039,49 |
| 9.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLILLAS PARA PISOS INTERIORES (INCLUYE TAPETE VINILO) | M2 | 57,024 | $ 189.478,00 | $ 10.804.793,67 |
| 9.7 | SUMINISTRO E INSTALACION CINTAS ANTIDESLIZANTE PARA ESCALERAS | ML | 6,96 | $ 16.219,59 | $ 112.888,37 |
| 9.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE PARA ANDENES | M2 | 7,4 | $ 140.092,27 | $ 1.036.682,77 |
| 9.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRANIPLAS PARA MURO EXTERIOR | M2 | 19,95 | $ 89.768,54 | $ 1.790.882,43 |
| 9.10 | SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO | GL | 1 | $ 656.814,87 | $ 656.814,87 |
| 9.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RAZO EN LAMINA PVC PARA PLANTA PRIMER PISO | M2 | 40,0 | $ 125.561,87 | $ 5.023.353,86 |
| 9.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA COCINA | M2 | 7,95 | $ 129.247,93 | $ 1.027.521,03 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 24.351.896,91** |
| **10** | **FACHADA** | | | | |
| 10.1 | FALSA FACHADA EN PLACA DE HPL IMITACIÓN MADERA Y HPL NCOLOR NARANJA PARA FIGURA DE CUBOS | GL | 1 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Sub-Total** | **$ 10.000.000,00** |
| 11 | **ASEO** | | | | |
| 11.1 | LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE LA OBRA | UN | 1 | $ 807.154,07 | $ 807.154,07 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 807.154,07** |

**ADECUCIÓN SEDE PRINCIPAL OFINAS JURIDICA, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

| ITEM | DESCRIPCION | UND. | CANT. | V. UNT. | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1 | Demolicion de muros en bloque de concreto espesor de 0.10 mt | M2 | 8 | $ 7.834,75 | $ 62.678,00 |
| 1.2 | Desmonte de ventanas | UN | 4 | $ 34.798,50 | $ 139.194,00 |
| 1.3 | suministro e instalacion de driwall para texturado 0,30*1,00M | ML | 34 | $ 21.929,75 | $ 745.611,50 |
| 1.4 | Suministro e instalacion de texturado sobre carteras en driwall, construidas en intermedios entre los escritorios y archivo superior | M2 | 34 | $ 21.292,75 | $ 723.953,50 |
| | | | | **Sub-Total** | **$ 1.671.437,00** |
| 2 | **MOBILIARIO** | | | | |
| 2.1 | Construcción de escritorios personales con estructura en acero inoxidable y superfice en madera TEKA con acabados en color natural. | ML | 34 | $ 864.407,50 | $ 29.389.855,00 |
| 2.2 | construccion de archivo personale con estructura en acero inoxidable y superfice en madera TEKA con acabados en color natural. | ML | 34 | $ 697.258,00 | $ 23.706.772,00 |
| 2.3 | archivador de oficina tipo closep para oficina | ml | 11,57 | $ 1.000.077,50 | $ 11.575.044,07 |
| 2.4 | silla ergonomica en tela, tipo ejecutiva. | UND. | 30 | $ 500.000,00 | $ 15.000.000,00 |
| 2.5 | puertas de aluminio crudo y vidrio | UND. | 3 | $ 912.626,25 | $ 2.737.878,75 |
| 2.6 | puesto secretaria desarrrollo sotenible | UND. | 1 | $ 1.992.626,25 | $ 1.992.626,25 |
| 2.7 | puntos electricos y de red | UND. | 39 | $ 45.000,00 | $ 1.755.000,00 |
| 2.8 | estuco y pintura | GL | 1 | $ 1.500.000,00 | $ 1.500.000,00 |
| 2.9 | cieloraso en pvc en desarrollo sostenible | M2 | 41 | $ 78.000,00 | $ 3.198.000,00 |
| 2.10 | lamparas led en cieloraso | UND. | 12 | $ 95.000,00 | $ 1.140.000,00 |
| 2.11 | iluminacion indirecta en ecritorios | ML | 75 | $ 9.000,00 | $ 675.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Sub-Total** | **$ 92.670.176,07** |
| | | | | | |
| | ***COSTO DIRECTO*** | | | | **$ 185.866.809,77** |
| | *Administracion* | | | *23%* | $ 42.749.366,25 |
| | *Imprevisto* | | | *2%* | $ 3.717.336,20 |
| | *Utilidad* | | | *5%* | $ 9.293.340,49 |
| | ***TOTAL A.I.U (INDIRECTOS 30%)*** | | | | **$ 55.760.042,93** |
| | *Iva sobre utilidad* | | | *19%* | $ 1.765.734,69 |
| | ***TOTAL DIRECTOS+INDIRECTOS*** | | | | **$ 241.626.852,70** |
| | | | | | |
| | **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | | | | **$ 243.392.587,40** |

El valor de la propuesta no podrá exceder del presupuesto de la entidad, el cual es hasta la suma referida en el siguiente proceso.